

TABLA DE CONTENIDO

Pag

1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.	2
2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2
3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR	4
4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	4
5. GESTIÓN NO CONTINUADA	5
6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES	6
7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE	8
8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	9
9. ESTRUCTURA ÁREA CONTABLE	10
10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS	10
11. PLAN DE CONTINGENCIA	11
12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP	11
13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR – SPGR	14
14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO	14
15. CONTROLES	17
16. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	17
17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS	18
18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES	20
ACTIVO	20
PASIVO	26
PATRIMONIO	42
INGRESOS	43
GASTOS	46
CUENTAS DE ORDEN	56

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS CONTABLES JUNIO 2018****1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.**

El Sistema General de Regalías (SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El SGR busca promover el desarrollo y la competitividad regional; propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades minoritarias; e incentivar mecanismos y prácticas de buen gobierno, entre otros aspectos. Para lograr sus objetivos, el SGR cuenta con los Fondos de Desarrollo; Compensación Regional; Ciencia, Tecnología e Innovación; Ahorro y Estabilización, asignaciones directas, asignaciones para la paz. El Sistema permite que las regalías sean de libre inversión y dentro de sus principales novedades se encuentra la priorización de proyectos de impacto regional, la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y la constitución de los triángulos de buen gobierno, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), para asegurar la correcta inversión de los recursos y promover la participación activa de los tres niveles de gobierno (Nación – Departamento – Municipio) en los ejercicios de planeación y su articulación para el desarrollo.

En términos generales, el manejo de la regalías se puede separar en seis grandes procesos: 1) Recolección de ingreso, 2) Distribución de ingresos entre regiones 3) Asignación de gasto entre prioridades, 4) Ejecución y contratación, 5) Seguimiento y evaluación y 6) Control.

2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**2.1 LIQUIDACION**

Se entiende como el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos.

El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate.

Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

2.2 RECAUDO

Se entiende como la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

2.3 TRANSFERENCIA

Se entiende como el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del SGR que establezca la DGCPTN del MHCP. El Gobierno Nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos.

2.4 DISTRIBUCION

Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normatividad aplicable.

2.5 GIRO

Disponer los recursos al beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías.

2.6 EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

Art 95 ley 1530 de 2012: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8º de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en

especial la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

5. GESTIÓN NO CONTINUADA

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización. (Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017).

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES

6.1 Sistema contable

Para dar cumplimiento al alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 a la contabilidad del SGR, las operaciones se registran en la contabilidad de acuerdo con las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública y a las normas específicas emitidas por la Contaduría General de la Nación para reglamentar temas puntuales del ciclo de negocio del Sistema General de Regalías, de tal forma que los saldos contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

6.2 Moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente

al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

6.3 Periodo Contable

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

6.4 Excedentes de liquidez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 1530 de 2012, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar estas operaciones en el sistema general de regalías fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014, la causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P.

6.5 Registro de Rendimientos Financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares.

Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

6.6 Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo.

El concepto 20152000027161 de Septiembre 22 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 07 del 24 de febrero de 2014 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

6.7 Saneamiento Contable

El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE

7.1 Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

7.2 Comprobantes contables Manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de

comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

7.3 Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad para presentar una sola información a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

9. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Con relación al modelo de operación, el Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos¹ que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS

10.1 Inversiones

La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

10.2 FAE

La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

10.3 Bancos

La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP

Antecedentes normativos observados:

- Instructivo 002 de 2015, por el cual se definen instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas.
- Instructivo 003 de 2017: Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Resolución 706 de 2016: Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Artículo 1º Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo", modifica el artículo 4º de la resolución 533 de 2015, el cual quedará así: "Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. Dentro del plan de acción deberá considerarse

que a 1° de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de activos, pasivos patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al periodo de aplicación.

Primer periodo de aplicación: es el comprendido entre el 1° d enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos sus efectos.

A 31 de diciembre de 2018 las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

Estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2018.

Estado de resultados del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de flujos de efectivo del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Notas a los estados financieros.

- Resolución 097 de 2017: "Por la cual se modifica el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública adoptado mediante resolución 356 de 2007 y la resolución 706 de 2016". Con la cual se modifica el artículo 7° de la resolución 706, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA "INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA" y establece el reporte de la información a la CGN en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.
- Instructivo 003 de 2017 Numeral 6.2 "Transición al marco normativo para entidades de gobierno en el SPGR y numeral 6.3 "Capitulo independiente del SPGR"

Actividades que se desarrollaron para la implementación de las NICSP para el "Sistema General de Regalías":

Análisis del impacto en la forma de identificar, reconocer, medir, registrar y revelar la información contable: Se definió el nuevo catálogo de cuentas y su homologación con el catálogo actual, se propuso a la CGN los auxiliares por cuenta contable.

Pruebas a las nuevas funcionalidades desarrolladas en el SPGR para la implementación del nuevo modelo contable: De acuerdo al avance de desarrollo, se realizaron las pruebas funcionales en ambiente de pruebas de las funcionalidades dispuestas por la administración del SPGR para verificar que se cumpla la lógica de negocio y la dinámica contables de cada una, y se reportaron los hallazgos que se encuentren para su solución.

Revisión de parametrizaciones: En la medida en que la CGN registró las parametrizaciones en el ambiente de producción del SPGR, se revisó para que se cumpla la lógica contable definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías y se reportaron los hallazgos e inquietudes.

Definición de Ajustes por convergencia y balance de apertura: Para cada cuenta contable se identificó cual debe ser el tipo de ajuste y el valor a justar, con lo que se obtuvo el saldo para el balance de apertura.

Reconocimiento y medición de los hechos económicos: Para cada operación que sucede en el flujo de negocio, se verificó que el momento y las afectaciones contables que se realizan estén ajustadas al nuevo marco normativo. Se verificó la forma como se están valorando los depósitos remunerados y los pagarés y se comparó con el método de "Costo amortizado", resultando de esta labor que no se debe cambiar la forma de valorar. Una vez realizadas todas las verificaciones se realizaron cruces de saldos contables mensuales con las áreas y documentos fuente, para proceder a realizar los cierres mensuales y reportar la información trimestral al CHIP de la CGN.

Definición de Políticas contables: respecto a este punto se vienen realizando las siguientes actividades:

1. Se definieron las generalidades del manual de políticas contables:
 - a. Objetivo.
 - b. Alcance.
 - c. Términos y Definiciones.
 - d. Características y principios
 - e. Normatividad.
 - f. Aplicación.
 - g. Propósitos del sistema contable del SGR.
 - h. Objetivos de la información Contable.
 - i. Controles.
 - j. Presentación de la información contable.
2. Se realizó un inventario de todas las subcuentas que se deben reportar en los estados financieros del Sistema General de Regalías.
3. Para cada subcuenta se identificaron las operaciones del negocio que la deben afectar, la periodicidad de las afectaciones, los soportes de la operación y la fuente de la información.
4. Para cada subcuenta se definieron como aspectos a definir en el manual, los siguientes:
 - a. Descripción.
 - b. Medición.
 - c. Revelaciones.
 - d. Dinámica contable.

13.SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR - SPGR

En desarrollo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 7 del Decreto 817 de 2014 establece que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- será la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías; por lo que es la herramienta oficial para el registro de las operaciones contables del Sistema General de Regalías.

Dada su competencia como órgano rector de la contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación es quien define en el SPGR que transacciones deben tener efecto contable y realiza las parametrizaciones para que los efectos contables se reflejen en forma automática en las transacciones que lo requieren, para lo cual hay funcionarios de esa entidad que tienen usuarios y perfiles exclusivos para desarrollar estas funciones.

El SPGR es un Sistema de Información de base contable, lo que garantiza que para que una operación que está definida con impacto contable solo puede ser exitosa si se genera el registro contable respectivo.

14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO

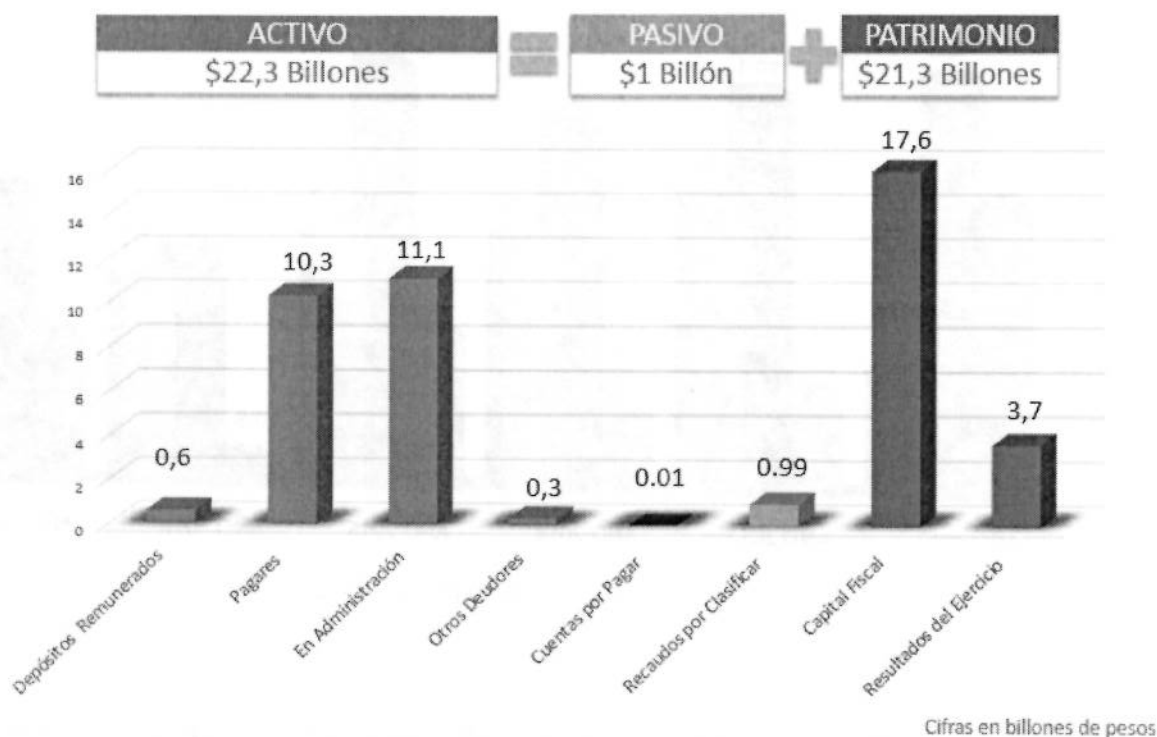
Con la transición al nuevo marco normativo y la aplicación de la resolución 470 de 2016, se presentó una reestructuración de fondo a la información contable del Sistema general de regalías. En cuanto a la responsabilidad de presentar la información contable, los órganos del Sistema y los ejecutores de proyectos que son usuarios del SPGR y ejecutan en el aplicativo los recursos, a partir de este nuevo modelo deben incorporar y presentar en su contabilidad los registros que se desprenden de las operaciones que se realizan con los recursos del Sistema general de Regalías, según el numeral 29 del artículo 1º de la resolución 470 de 2016. De esta forma se unifica la contabilidad para todos los beneficiarios de los recursos y se da cumplimiento al alcance que debe tener la contabilidad del SGR, definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte la estructura de los estados financieros del Sistema General de Regalías presenta un gran cambio por el momento del reconocimiento de la obligación con los beneficiarios. El modelo contable que aplicó hasta el año 2017 fue definido mediante la resolución 139 de 2012, en el cual el registro contable de la causación se configura en el momento del "Reconocimiento de la asignación" entendido, según el concepto 20142000028431 del 30 de septiembre de 2014 de la CGN como el momento en que se dan las condiciones para realizar el giro a los beneficiarios, en este sentido los valores distribuidos no girados se reflejaban como utilidad al final de cada

periodo contable y luego eran trasladados a las cuentas de patrimonio del SGR. Por esta razón la composición del balance general a diciembre de 2017 del SGR era el siguiente:

Balance General

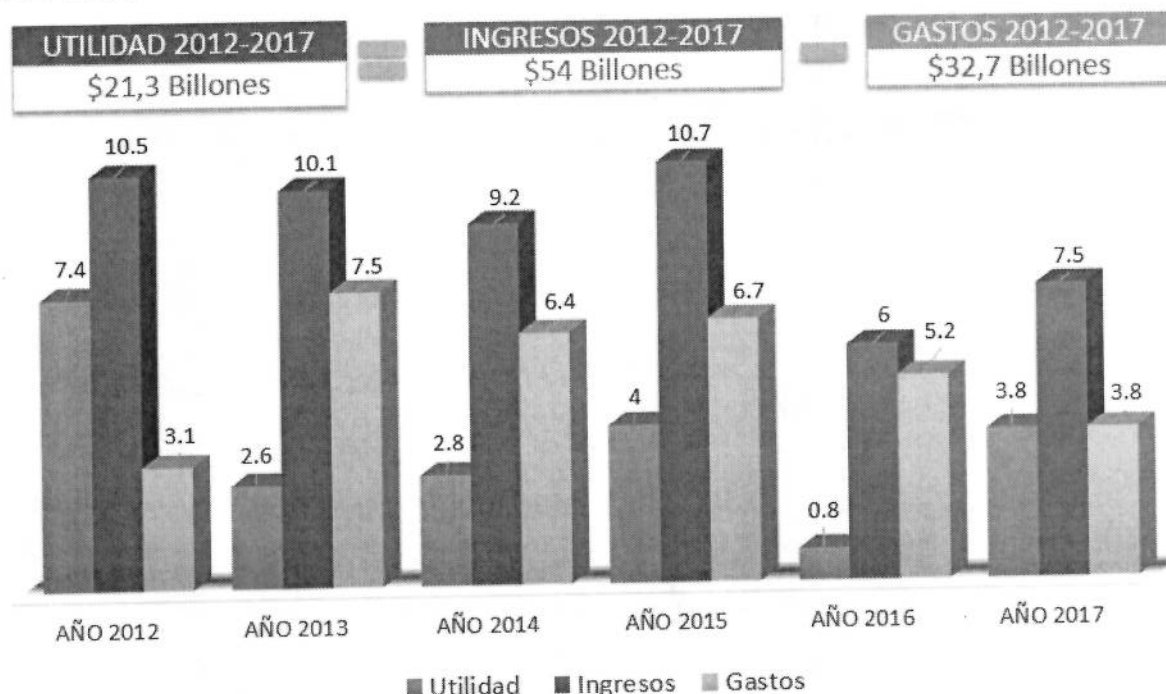
31 de diciembre de 2017



El patrimonio de \$ 21.3 Billones a diciembre de 2017, está justificado en el hecho que desde 2012 no se reconoció como gasto los valores distribuidos, por lo cual tampoco existían pasivos representativos, y como se mencionó este valor quedaba contablemente como utilidad del ejercicio. Este comportamiento se puede observar por año en la siguiente gráfica:

Utilidades

2012 - 2017



Cifras en billones de pesos

A partir del año 2018, con la implementación de la resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Distribución formalizada mediante una "Instrucción de abono a cuenta" emitida por el Departamento Nacional de Planeación. Para armonizar la contabilidad, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto CGN No. 20162000030411 del 7 de octubre de 2016 mediante el cual define el registro contable que se debe incorporar como ajuste por convergencia en la contabilidad del Sistema General de Regalías y de los beneficiarios por el valor distribuido que no se había girado a diciembre de 2017. Con la aplicación del procedimiento definido en este concepto, en la contabilidad del Sistema General de regalías se registró un ajuste por convergencia por valor de \$7.5 Billones reconociendo el pasivo para cada uno de los beneficiarios y disminuyendo el patrimonio en la subcuenta "3145 - impactos por la transición al nuevo marco de regulación" en el mismo valor. A partir de enero del 2018 el cargue de la "Instrucción de abono a cuenta" incorpora el registro contable de la causación conforme al nuevo procedimiento contable.

Esto trae como resultado los siguientes cambios en la estructura de los estados financieros.

1. El valor de los pasivos se incrementó en un 1.005% al pasar de \$ 1 Billón en Junio de 2017 a \$10.7 Billones en Junio de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones y reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".
2. El valor del patrimonio se redujo en un 33% al pasar de \$20 Billones en Junio de 2017 a \$13.4 Billones en Junio de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones.
3. El valor de los gastos por transferencias se incrementó en un 248% al pasar de \$ 1.292 Mil Millones en Junio de 2017 a \$ 4.502 Mil millones en Junio de 2018, como efecto del reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".

15. CONTROLES

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

16. CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

- Los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al trimestre inmediatamente anterior, con la siguiente información:
- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.

- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- Una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que tanto el total del activo como el total del pasivo son convertibles a menos de un año, por lo que se clasifican como partidas corrientes:

	Saldo Junio 30/ Pesos
ACTIVOS	24,067,961,377,697.00
PASIVOS	10,716,964,547,817.00
PATRIMONIO	13,350,996,829,880.00

Capital de Trabajo:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

24,067,961,377,697.00	-	10,716,964,547,817.00	=	13,350,996,829,880.00
-----------------------	---	-----------------------	---	-----------------------

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal. En este sentido el SGR a Junio de 2018 contaba con \$13.3 Billones para generar flujos de efectivo, que forman parte de los excedentes transitorios de liquidez invertidos en depósitos remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la DGCPTN a nombre del SGR.

Razón Corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

24,067,961,377,697.00	2.25
10,716,964,547,817.00	

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Siendo un indicador óptimo dos veces, el Sistema General de Regalías tiene buena capacidad de pago, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.25 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida la el manejo de recursos del SGR, en el sentido que existen en caja recursos recaudados no transferidos y recursos distribuidos no girados.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

10,716,964,547,817.00	0.45
24,067,961,377,697.00	

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores. El Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que tiene en el activo 45 centavos está financiado con recursos de terceros. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 13.2 Billones y \$10.9 Billones en recursos entregados en administración al FAE, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 9.5 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio

10,716,964,547,817.00	0.80
13,350,996,829,880.00	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio 80 centavos están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías.

18.NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES

ACTIVO

- 1. 111012 - DEPÓSITOS REMUNERADOS:** Corresponde a las inversiones que a Junio de 2018 estaban constituidas en el Banco de la República a nombre el SGR, el valor es de \$1.390.391 Millones representados en los siguientes 14 Depósitos remunerados. De este valor \$1.841 Millones corresponden a los rendimientos generados por estos títulos desde la fecha de constitución hasta el 30 de Junio de 2018, por lo cual no se habían recaudado.

Título	Emission	F.Vcto	Nominal Actual	T.Compra	Valor Mercado Junio 30 Pesos	Valoración a Junio 30
1228977	31/05/2018	24/10/2018	270,000,000,000.00	4.32	270,939,527,474.35	939,527,474.35
1228979	31/05/2018	24/10/2018	230,000,000,000.00	4.32	230,800,338,218.89	800,338,218.89
1234411	29/06/2018	03/07/2018	270,000,000,000.00	4.26	270,030,842,214.92	30,842,214.92
1234413	29/06/2018	03/07/2018	270,000,000,000.00	4.26	270,030,842,214.92	30,842,214.92
1234415	29/06/2018	03/07/2018	269,000,000,000.00	4.26	269,030,727,984.49	30,727,984.49
1234417	29/06/2018	03/07/2018	50,000,000,000.00	4.26	50,005,711,521.28	5,711,521.28
1234419	29/06/2018	03/07/2018	20,000,000,000.00	4.26	20,002,284,608.51	2,284,608.51
1234421	29/06/2018	03/07/2018	5,000,000,000.00	4.26	5,000,571,152.13	571,152.13
1234423	29/06/2018	03/07/2018	2,000,000,000.00	4.26	2,000,228,460.85	228,460.85
1234425	29/06/2018	03/07/2018	1,000,000,000.00	4.26	1,000,114,230.43	114,230.43
1234427	29/06/2018	03/07/2018	1,000,000,000.00	4.26	1,000,114,230.43	114,230.43
1234429	29/06/2018	03/07/2018	550,112,450.00	4.26	550,175,289.48	62,839.48
Totales			1,388,550,112,450.00		1,390,391,477,600.67	1,841,365,150.67

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR en Depósitos remunerados y pagarés está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. Aunque el valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez representados en pagarés y depósitos remunerados se incrementó en un 37% entre Junio de 2017 y Junio de 2018 al pasar de \$9.623.587 millones a \$13.160.336 millones, el saldo de los depósitos remunerados se redujo en un 47% en el mismo periodo al pasar de \$2.623.587 millones en Junio de 2017 a \$1.390.391 millones

en Junio de 2018. Esta situación se justifica por la necesidad de recursos para atender obligaciones de la Nación, por lo cual a Junio de 2018 la Nación tenía pagares a favor del SGR por \$ 11.769.944 Millones.

2. **114001 – Bancos SGR:** EL SGR maneja sus recursos con tres entidades financieras a través de siete cuentas bancarias, esta cuenta presenta un saldo de \$ 187 Millones discriminado en los siguientes detalles:

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Contable (Pesos)	Saldo Extracto	Partidas conciliatorias
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	67,763,024.29	67,763,024.29	0
Banco República - Reintegros	61010435	0	0	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0
Citibank USD FAE	36277554	14,218,190.04	USD 4.851,30	0
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	74,671,631.20	74,671,631.20	0
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	30,044,484.52	30,044,484.52	0
Total		186,697,330.05		0

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros recaudados la última semana de Junio de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros recaudados la última semana de Junio de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$ 4.851,30 valorados a la TRM de Junio 30 de \$2.930,80 para un total en pesos de \$ 14 Millones.

Se viene realizando una depuración mensual para el registro de todos los movimientos bancarios, por lo cual no quedan partidas conciliatorias.

Variación: El saldo de la cuenta de bancos se redujo en un 39% al pasar de \$ 306 Millones en Junio de 2017 a \$ 187 Millones a Junio de 2018, la reducción obedece a q la cuenta bancaria de rendimientos financieros 300700006830 del banco agrario a Junio de 2017 tenía un saldo de \$219 millones que estaba pendiente de trasladar a la cuenta pagadora y a Junio de 2018 tenía un saldo de \$ 30 millones.

- 3. 131401 – Deudores Hidrocarburos:** El saldo de la cuenta es de \$28.046 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador del entidad:

Fecha	NIT	TERCERO	Valor
24/07/2017	830.126.302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	175.975.411
24/07/2017	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	18.259.712
20/10/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	43.471
22/11/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	8.231.410
22/11/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	41.045
15/12/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	47.561
15/12/2017	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	7.377.022
23/01/2018	900.335.237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	904.547
23/01/2018	860.072.134	HOCOL S.A.	90
23/01/2018	900.331.322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	30
23/01/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	8.479.820
23/01/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	98.606
23/02/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	11.915.579
23/02/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	82.095
22/03/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	22.296.458
23/03/2018	830.059.470	DCX SAS	17.932.499
22/03/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	599.640
20/04/2018	900.283.110	OIRU CORPORATION	299.008.798
20/04/2018	830.013.746	WELL LOGGING S.A.S.	97.461
20/04/2018	830.013.746	WELL LOGGING S.A.S.	20.168.375
23/05/2018	900.283.110	OIRU CORPORATION	332.828.346
23/05/2018	830.013.746	WELL LOGGING S.A.S.	78.214
23/05/2018	830.059.470	DCX SAS	6.506.532
23/05/2018	830.013.746	WELL LOGGING S.A.S.	20.833.080
25/06/2018	830.013.746	WELL LOGGING S.A.S.	95.235
22/06/2018	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	367.870.926
22/06/2018	830.054.854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S COPP S.A.S	24.832.282
22/06/2018	800.021.308	DRUMMOND LTDA	1.290.944
22/06/2018	900.713.658	CNE OIL & GAS S.A.S	763.538.494
25/06/2018	900.002.382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	140.005.609
25/06/2018	830.013.746	WELL LOGGING S.A.S.	18.609.265
22/06/2018	900.493.698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	16.979.661
22/06/2018	830.054.854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S COPP S.A.S	13.353.888
22/06/2018	830.111.971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	2.106.076.268
26/06/2018	800.206.930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETROCOLOMBIA S.A.S	40.061.662
22/06/2018	860.053.930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	28.681.422
22/06/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	23.539.534.007
22/06/2018	860.521.658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	2.887.965

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

22/06/2018	860.004.864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	14.902.740
22/06/2018	830.095.563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	6.950.138
22/06/2018	860.032.463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	8.346.465
22/06/2018	830.104.866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	463.515
TOTAL POR RECAUDAR			28.046.286.288

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANH de los operadores, en el régimen contable anterior este saldo se reflejaba en la cuenta 140501 junto al valor recaudado pendiente de transferir por la ANH al SGR. A Junio de 2017 la cuenta contable 140501 tenía un saldo de \$54.256 millones de los cuales \$ 40.984 Millones corresponden al valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar. En estos términos, el saldo pendiente de recaudar a los operadores se redujo en un 32% entre Junio de 2017 y Junio de 2018, ya que a junio de 2018 el saldo por este concepto asciende a \$28.046 Millones.

4. **138444 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías:** El saldo de la cuenta es de \$ 22.844 Millones de los cuales \$16.193 Millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR y \$6.651 Millones corresponden a rendimientos financieros recaudados pendientes de transferir al SGR a Junio 30 de 2018.

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor recaudado pendiente de transferir al SGR por regalías y rendimientos financieros. A Junio de 2017 el valor de las regalías se registraba en las subcuentas 140501 y 140502 y los rendimientos financieros en la subcuenta 147090 y sumaban \$ 20.451 Millones, a Junio de 2018 el saldo de la cuenta es de \$22.844 millones lo que representa un incremento del 12 % justificado en que el valor recaudado pendientes de transferir por la ANH a Junio de 2017 eran de \$13.272 millones mientras que este mismo concepto a Junio de 2018 fue de \$16.193 millones.

5. **141642 – Créditos de Tesorería al gobierno general:** El saldo de la cuenta es de \$11.769.944 Millones representado en los siguientes pagarés, emitidos por la Dirección de crédito público y Tesoro Nacional a favor del SGR, vigentes a Junio 30 de 2018. De este valor \$69.944 Millones corresponden a los rendimientos generados por estos pagares desde la fecha de constitución hasta el 30 de Junio de 2018, por lo cual no se habían recaudado.

Título	Emision	F.Vcto	Nominal Actual	T.Compra	Valor Mercado Junio 30 Pesos	Valoración a Junio 30
1224681	09/05/2018	09/01/2019	960,000,000,000.00	4.27	965,739,015,216.04	5,739,015,216.04
1224682	09/05/2018	09/01/2019	955,000,000,000.00	4.27	960,709,124,511.75	5,709,124,511.75
1224683	09/05/2018	09/01/2019	950,000,000,000.00	4.27	955,679,233,807.46	5,679,233,807.46
1224684	09/05/2018	09/01/2019	945,000,000,000.00	4.27	950,649,343,103.16	5,649,343,103.16
1224685	09/05/2018	09/01/2019	940,000,000,000.00	4.27	945,619,452,398.87	5,619,452,398.87

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1224686	09/05/2018	09/01/2019	935,000,000,000.00	4.27	940,589,561,694.79	5,589,561,694.79
1224687	09/05/2018	09/01/2019	930,000,000,000.00	4.27	935,559,670,990.49	5,559,670,990.49
1224688	09/05/2018	09/01/2019	925,000,000,000.00	4.27	930,529,780,286.20	5,529,780,286.20
1224689	09/05/2018	09/01/2019	920,000,000,000.00	4.27	925,499,889,581.91	5,499,889,581.91
1224690	09/05/2018	09/01/2019	915,000,000,000.00	4.27	920,469,998,877.62	5,469,998,877.62
1224691	09/05/2018	09/01/2019	910,000,000,000.00	4.27	915,440,108,173.53	5,440,108,173.53
1224692	09/05/2018	09/01/2019	715,000,000,000.00	4.27	719,274,370,707.79	4,274,370,707.79
1224693	09/05/2018	09/01/2019	700,000,000,000.00	4.27	704,184,698,594.91	4,184,698,594.91
Totales			11,700,000,000,000.00		11,769,944,247,944.50	69,944,247,944.52

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR en Depósitos remunerados y pagarés está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez representados en pagarés y depósitos remunerados se incrementó en un 37% entre Junio de 2017 y Junio de 2018 al pasar de \$9.623.587 millones a \$13.160.336 millones. El saldo de los depósitos remunerados se incrementó en un 68% en el mismo periodo al pasar de \$7.000.000 millones en Junio de 2017 a \$11.769.944 millones en Junio de 2018. Esta situación se justifica por la necesidad de recursos para atender obligaciones de la Nación.

- 6. 190801 – Recursos Entregados en Administración:** El saldo de la cuenta es de \$10.856.549 Millones y corresponde al saldo de los recursos entregados en administración discriminados así:

6.1 FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION – FAE: Al cierre del 30 de Junio de 2018 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.703.291.911,97 valorados a la TRM de Junio 30 de 2018 de \$ 2.930,80 representa un valor de \$10.853.608 Millones. El valor de los aportes de Junio de 2018 fue de US\$ 893.061,57 y hubo una utilidad de US\$ 4.282.708,35. En el mes de Junio solamente se realizó el giro para tres (3) participes de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización, como resultado del proceso de validación de las condiciones de giro, se encontró que las demás entidades beneficiarias de estos recursos, agotaron su presupuesto disponible para el bienio 2017-2018 [Aprobado en el Decreto 2190 de 2016 y adicionado con el Decreto 1103 de 2017].

El comportamiento en el mes por partícipe es el siguiente:

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A			PARTICIPACION
	Mayo 31 de 2018		Junio 30 de 2018						
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	COP	
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,725.92	64,609,814.85	0.00	0.00	74,766.48	62,725.92	64,684,581.33	189,577,570,961.96	1.75
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	207,046.34	213,264,718.02	0.00	0.00	246,789.92	207,046.34	213,511,507.94	625,759,527,470.55	5.77
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	166,214.76	171,206,807.80	0.00	0.00	198,120.51	166,214.76	171,404,928.31	502,353,563,890.95	4.63
DEPARTAMENTO DE BOYACA	127,284.31	131,107,135.74	0.00	0.00	151,717.18	127,284.31	131,258,852.92	384,693,446,137.94	3.54
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,395.39	51,908,957.13	0.00	0.00	60,069.04	50,395.39	51,969,026.17	152,310,821,899.04	1.40
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	198,275.11	204,230,050.01	0.00	0.00	236,335.01	198,275.11	204,466,385.02	599,250,081,216.62	5.52
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	108,453.05	111,710,297.72	0.00	0.00	129,271.15	108,453.05	111,839,568.87	327,779,408,444.20	3.02
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	183,887.32	189,410,143.01	492.93	506,473.84	221,028.89	184,380.24	190,137,645.74	557,255,412,134.79	5.13
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	151,820.95	156,380,702.02	0.00	0.00	180,963.74	151,820.95	156,561,665.76	458,850,930,009.41	4.23
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,773.62	44,058,275.49	0.00	0.00	50,984.24	42,773.62	44,109,259.73	129,275,418,416.68	1.19
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	131,071.23	135,007,792.69	0.00	0.00	156,231.01	131,071.23	135,164,023.70	396,138,720,659.96	3.65
DEPARTAMENTO DE SUCRE	128,977.24	132,850,910.78	0.00	0.00	153,735.06	128,977.24	133,004,645.84	389,810,016,027.87	3.59
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,834.26	25,580,123.84	0.00	0.00	29,601.32	24,834.26	25,609,725.16	75,056,982,498.93	0.69
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	91,998.85	94,761,922.07	0.00	0.00	109,658.49	91,998.85	94,871,580.56	278,049,628,305.25	2.56
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	24,250.50	24,978,833.69	0.00	0.00	28,905.50	24,250.50	25,007,739.19	73,292,682,018.05	0.68
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	85,196.97	87,755,757.67	0.00	0.00	101,550.96	85,196.97	87,857,308.63	257,492,200,132.80	2.37
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	64,112.75	66,038,294.23	0.00	0.00	76,419.51	64,112.75	66,114,713.74	193,769,003,029.19	1.79
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	203,050.64	209,149,006.52	325.28	334,216.60	243,243.71	203,375.91	209,726,466.83	614,666,328,985.36	5.66
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	130,549.73	134,470,827.97	0.00	0.00	155,609.40	130,549.73	134,626,237.37	394,562,576,484.00	3.64
DEPARTAMENTO DEL CESAR	183,618.40	189,133,148.48	50.97	52,371.13	219,055.49	183,669.37	189,404,575.10	555,106,928,703.08	5.11
DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	95,990.16	98,873,107.53	0.00	0.00	114,415.96	95,990.16	98,987,523.49	290,112,633,844.49	2.67
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	21,115.77	21,749,955.44	0.00	0.00	25,169.05	21,115.77	21,775,124.49	63,818,534,855.29	0.59
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	30,198.84	31,105,826.88	0.00	0.00	35,995.66	30,198.84	31,141,822.54	91,270,453,500.23	0.84
DEPARTAMENTO DEL HUILA	129,640.18	133,533,758.04	0.00	0.00	154,525.26	129,640.18	133,688,283.30	391,813,620,695.64	3.61
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	123,422.64	127,129,479.00	0.00	0.00	147,114.23	123,422.64	127,276,593.23	373,022,239,438.48	3.44
DEPARTAMENTO DEL META	367,866.06	378,914,453.98	0.00	0.00	438,477.71	367,866.06	379,352,931.69	1,111,807,572,197.05	10.24
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	101,992.27	105,055,484.68	0.00	0.00	121,570.20	101,992.27	105,177,054.88	308,252,912,442.30	2.84
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69,905.70	72,005,231.78	0.00	0.00	83,324.45	69,905.70	72,088,556.23	211,277,140,598.88	1.95
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,303.32	25,033,244.11	0.00	0.00	28,968.47	24,303.32	25,062,212.58	73,452,332,629.46	0.68
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	99,802.52	102,799,966.56	0.00	0.00	118,960.12	99,802.52	102,918,926.68	301,634,790,313.74	2.78
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	108,011.49	111,255,479.52	0.00	0.00	128,744.83	108,011.49	111,384,224.35	326,444,884,724.98	3.01
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	21,103.52	21,737,335.52	0.00	0.00	25,154.45	21,103.52	21,762,489.97	63,781,505,604.08	0.59
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,396.58	31,309,499.28	0.00	0.00	36,231.35	30,396.58	31,345,730.63	91,868,067,330.40	0.85
Total	3,590,286.40	3,698,116,142.05	869.17	893,061.57	4,282,708.35	3,591,155.57	3,703,291,911.97	10,853,607,935,601.70	100.00

6.2 ICETEX: Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013, a Junio de 2018 hay un saldo de \$ 2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

Variación: En esta cuenta se refleja el saldo de los recursos entregados en administración por el SGR, hasta el año 2017 se reflejaba en la cuenta 142402. El saldo a Junio de 2018 es de \$10.856.549 millones, de los cuales \$10.853.608 corresponden al saldo del Fideicomiso FAE que a junio de 2018 tenía US\$3.703.291.911,97 valorados a la TRM de junio 30 \$2.930,80; y \$2.941 millones que corresponden al valor pendiente de legalizar de los recursos entregados al ICETEX. Teniendo en cuenta que el saldo a Junio de 2017 era de \$11.146.455 millones se presentó una reducción del 2%.

PASIVO

- 7. 240315 – OTRAS TRANSFERENCIAS:** El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 fue de \$ 20.403 Millones y corresponde a los valores pendientes de giro que se asignaron a la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios de la siguiente forma:

	Tercero	saldo Pesos	%
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	7,593,983,313.00	37.22
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	4,247,180,467.00	20.82
800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	2,225,754,319.00	10.91
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,690,808,235.00	8.29
800096766	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	1,070,086,744.00	5.24
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	926,279,514.00	4.54
800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	631,705,557.00	3.10
800100729	MUNICIPIO DE OVEJAS	623,631,756.00	3.06
891855748	MUNICIPIO DE CORRALES	555,690,459.00	2.72
800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	433,640,724.00	2.13
891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	386,426,295.00	1.89
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	8,000,000.00	0.09
		20,403,187,383.00	100.00

Variación: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 fue de \$ 20.403 Millones y corresponde a los valores pendientes de giro que se asignaron a la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios. A junio de 2017 esta subcuenta no estaba definida dentro de la lógica contable del SGR.

- 8. 240316 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo de esta cuenta es de \$ 9.542.152 Millones y representa el valor distribuido por DNP que a Junio de 2018 no había sido girado. Su composición es la siguiente: A diciembre de 2017 quedaron obligaciones pendientes de giro por \$1.176 Millones, se registró un ajuste por convergencia por el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por valor de \$ 7.354.465 Millones, entre enero y Junio de 2018 se registraron causaciones por concepto de distribuciones realizadas por el DNP por valor de \$4.505.367 Millones y se realizaron pagos entre enero y Junio con cargo a los valores distribuidos por valor de \$2.318.855 Millones. El 95% del saldo corresponde a los siguientes terceros:

	Tercero	Saldo Pesos	%
800103923	DEPARTAMENTODENARINO	589,496,365,698.66	6.18
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	504,053,686,250.89	5.28
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	502,447,311,508.30	5.27

899999061	BOGOTADCDISTRITOCAPITAL	468,364,380,573.84	4.91
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	454,597,989,777.36	4.76
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	400,273,345,723.36	4.19
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	388,579,821,655.57	4.07
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA	356,293,920,156.19	3.73
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	326,334,921,232.94	3.42
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	319,770,646,486.15	3.35
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	301,165,071,297.96	3.16
890102006	DEPARTAMENTODELATLANTICO	298,335,636,871.57	3.13
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	298,005,001,243.45	3.12
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCO	273,679,906,790.70	2.87
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA	262,495,341,395.55	2.75
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	245,314,050,895.01	2.57
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	223,769,997,616.85	2.35
892399999	DEPARTAMENTODELCESAR	222,760,708,830.62	2.33
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	190,803,432,128.97	2.00
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	187,936,002,425.37	1.97
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	165,078,068,903.98	1.73
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	160,300,579,117.46	1.68
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	156,312,840,311.65	1.64
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	151,396,641,990.00	1.59
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	142,312,923,943.92	1.49
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	130,539,957,649.38	1.37
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIELAGODESANANDRES PROVIDENCIAYSANTACATALINA	125,066,719,886.10	1.31
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDIO	121,690,694,719.37	1.28
899999011	DEPARTAMENTONACIONALDEPLANEACION	119,987,385,351.47	1.26
899999022	MINISTERIODEMINASYENERGIA	119,646,543,735.37	1.25
899999294	SERVICIOGEOLOGICOCOLOMBIANO	102,264,985,115.76	1.07
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPES	99,392,267,896.48	1.04
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	98,684,079,616.26	1.03
829000127	CORPORACIÓNAUTÓNOMAREGIONALDELRIOGRA NDEDELMAGDALENA	77,350,961,579.17	0.81
892099149	DEPARTAMENTODELQUINDIO	71,601,430,343.94	0.75
900500018	AGENCIA NACIONALDE MINERIA	67,839,495,239.82	0.71
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	61,304,249,462.25	0.64
800103196	DEPARTAMENTODELQUINDIO	46,737,964,564.59	0.49
830127607	AGENCIA NACIONALDEHIDROCARBUROS	33,226,445,629.28	0.35
890480184	DISTRITOTURISTICOYCULTURALDECARTAGENA DEI NDIA	32,002,523,011.12	0.34
800079035	MUNICIPIO DEPUERTO GAITAN	22,434,840,277.83	0.24
800096585	MUNICIPIO DECHIRIGUANA	21,822,378,238.09	0.23
800108683	MUNICIPIO DE LAJAGUA DE IBIRICO	18,887,879,038.08	0.20
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	16,815,242,961.00	0.18
891800466	MUNICIPIO DEPUERTO BOYACA	16,213,012,502.27	0.17
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	12,807,869,501.03	0.13
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	12,489,599,342.41	0.13

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	12,484,056,001.77	0.13
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	10,794,485,659.09	0.11
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	10,664,130,455.53	0.11
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	10,036,165,121.89	0.11
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	9,590,981,930.49	0.10

REGALÍAS SUSPENDIDAS: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 111 de la ley 1530 de 2012, de imponer suspensión preventiva de giro de recursos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y evaluación del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos. Las regalías suspendidas se debe reflejar como parte del valor distribuido no girado en la subcuenta 240316, según concepto 20192000002091 de enero 28 de 2019, la suspensión de giros no genera registro contable por cuanto no es una condición para la baja en cuentas de las obligaciones que han sido reconocidas por parte del SGR para con las entidades beneficiarias de las regalías. A Junio de 2018 estaban vigentes las siguientes suspensiones preventivas de giros:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS Junio 2018									
NIT	Entidad Territorial	Asignaciones Directas	FCR40%	FCR60%	FDR	FCTel	Car magdalena	Incentivo a la producción	Total
800006541	LAVICTORIA	198,200,688	-	-	-	-	-	-	198,200,688
800028432	MAGANGÜÉ	-	517,741,353	-	-	-	-	-	517,741,353
800028436	TINIACÁ	186,660,161	-	-	-	-	-	-	186,660,161
800051168	LÓPEZ	-	175,337,586	-	-	-	-	-	175,337,586
800054249	VILLAGARZÓN	-	175,857,254	-	-	-	-	-	175,857,254
800065474	MONITOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	394,360,718
800079035	PUERTO GAITÁN	18,083,934,636	-	-	-	-	-	3,496,604,811	21,580,539,447
800084378	GUAPI	-	1,001,490,067	-	-	-	-	-	1,001,490,067
800091594	CAQUETÁ	-	-	46,083,754,957	647,200,317	-	-	-	46,730,955,274
800094067	VICHADA	-	-	294,930,000	168,240	2,847,984,850	-	-	3,143,083,090
800094164	PUTUMAYO	2,409,838,740	-	4,768,577,084	-	2,708,094,489	-	-	9,886,510,313
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,280,436,974	647,200,317	-	-	-	4,222,335,080
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	697,292,478	4,324,673	-	-	-	-	-	701,617,151
800096585	CHIRIGUANÁ	620,999,338	-	-	-	-	-	-	620,999,338
800096592	EL PASO	1,238,355,006	-	-	-	-	-	-	1,238,355,006
800096734	MONTERÍA	-	4,354,051,683	-	-	-	-	-	4,354,051,683
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096781	SAN ANTERO	-	18,066,160	-	-	-	-	-	18,066,160
800097180	YAGUARÁ	1,319,070,780	-	-	-	-	-	631,705,557	1,950,776,337
800099095	IPIALES	282,776,430	-	-	-	-	-	-	282,776,430
800099106	MAGÜÍ	-	161,637	-	-	-	-	-	161,637
800099111	MOSQUERA	-	123,467,938	-	-	-	-	-	123,467,938
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	49,760,540
800099132	ROBERTO PAYÁN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	292,989,023
800099136	SAMANIEGO	-	34,609	-	-	-	-	-	34,609
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	631,578,139	-	-	-	-	-	-	631,578,139
800100049	ATACO	141,915,533	-	-	-	-	-	-	141,915,533
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800100521	LACUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	54,200,000
800100751	TOLUVIEJO	2,626,561,012	-	-	-	-	-	-	2,626,561,012
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	11,425,260,998	-	2,444,930,428	-	9,194,906,289	-	-	23,065,097,715
800103196	GUAVIARE	-	-	3,010,939,408	152,715,850	284,361,017	-	-	3,448,016,275
800103913	HUILA	11,323,107,142	-	34,747,483,563	-	-	-	-	46,070,590,705
800103920	MAGDALENA	-	-	35,991,237,233	39,293,223,782	6,000,000	-	-	75,290,461,015
800103923	NARIÑO	-	50,000,000	22,852,565,469	30,105,096,153	-	-	-	53,007,661,622
800103927	NORTE DE SANTANDER	-	-	-	6,051,774,247	-	-	-	6,051,774,247
800103935	CÓRDOBA	-	-	3,008,913,241	7,145,907,108	57,019,241,228	-	-	67,174,061,577
800104062	SINCELEJO	-	1,969,501,110	-	-	-	-	-	1,969,501,110
800113672	TOLIMA	552,271,893	30,000,000	1,626,727,062	607,000,000	23,964,948,276	-	-	26,780,947,231
800152577	BARRANCA DE UPÍA	43,599,929	-	-	-	-	-	-	43,599,929
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147

800213967	ELPEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502	LATOLA	-	27,133,481	-	-	-	-	27,133,481
800239414	ELCANTONDELSANPABLO	156,748,851	-	-	-	-	-	156,748,851
817003440	SUCRE	700,000,000	-	-	-	-	-	700,000,000
818000002	ELLITORALDESANJUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	47,149,482
825000134	DIBULLA	446,555,854	35,737,718	-	-	-	17,380,680	499,674,252
839000360	ALBANIA	2,481,186,014	-	-	-	-	81,339,752	2,562,525,766
845000021	VAUPÉS	-	-	1,439,858,039	974,939,716	141,418,924	-	2,556,216,679
890001639	QUINDÍO	-	-	-	-	512,356,857	-	512,356,857
890001879	BUENAVISTA	-	977,626	-	-	-	-	977,626
890112371	BARANOA	-	500,000,000	-	-	-	-	500,000,000
890201190	PUERTOWILCHES	220,640,764	325,409,266	-	-	-	-	546,050,030
890201235	SANTANDER	2,666,922,933	-	3,385,084,235	2,160,327,230	-	-	8,212,334,398
890201900	BARRANCABERMEJA	301,309,449	-	-	-	-	-	301,309,449
890204985	SUAITA	-	96,537	-	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	214,833,705
890208199	ELPLAYON	-	158,067,405	-	-	-	-	158,067,405
890399029	VALLEDLCAUCA	-	-	6,318,391,984	791,540,094	-	-	7,109,932,078
890399045	BUENAVENTURA	-	2,786,655,250	-	-	-	-	2,786,655,250
890480006	SIMITÍ	274,590,137	-	-	-	-	-	274,590,137
890480059	BOLÍVAR	-	-	11,252,387,557	-	-	-	11,252,387,557
890480184	CARTAGENA	2,798,892,990	-	-	-	-	-	2,798,892,990
890481149	TURBACO	-	792,225,860	-	-	-	-	792,225,860
890501434	CÚCUTA	-	-	-	-	-	163,450,779	163,450,779
890700842	SANLUIS	148,364,068	1,862,577,106	-	-	-	-	2,010,941,174
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	56,277,956
890701342	MARIQUITA	287,646,625	-	-	-	-	-	287,646,625
890801152	VILLAMARÍA	-	700,000,000	-	-	-	-	700,000,000
890900286	ANTIOQUIA	2	-	9,296,501,521	6,397,788,168	-	-	15,694,289,691
890907569	SANTAFÉDEANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	136,777,043
890980049	PUERTOBERRÍO	-	1,864,486,083	-	-	-	-	1,864,486,083
890980950	MUTATA	-	41,394,524	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	52,119,776	-	-	-	-	52,119,776
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	385,893,636
890981391	SEGOVIA	3,218,225,461	-	-	-	-	-	3,218,225,461
890981868	SANANDRÉSDECUERQUÍA	-	2,923,200	-	-	-	-	2,923,200
890982123	SANRAFAEL	-	391,270,996	-	-	-	-	391,270,996
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	246,796,735	-	-	-	-	246,796,735
890984221	ELBAGRE	-	1,463,159,758	-	-	-	-	1,463,159,758
890984265	YONDÓ	49,445,477	-	-	-	-	70,302,011	119,747,488
890985285	VEGACHI	-	482,562	-	-	-	-	482,562
890985354	MECHI	3,773,588	-	-	-	-	-	3,773,588
891180009	NEIVA	434,965,258	-	-	-	-	-	434,965,258
891180021	PALERMO	602,045,014	-	-	-	-	-	602,045,014
891180070	AIPE	7,435,064,016	-	-	-	-	-	7,435,064,016
891180077	PITALITO	-	395,448,337	-	-	-	-	395,448,337
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	5,351,974,231
891200513	LEGUIZAMO	-	359,129	-	-	-	-	359,129
891200916	SANANDRÉSDETUMACO	233,147,214	1,540,583	-	-	-	-	234,687,797
891480033	SANTAROSADECABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	1,846,502
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	7,195,231,309	-	721,222,520	-	7,916,453,829
891680010	CHOCÓ	-	-	35,480,588,442	6,517,385,430	2,568,498,760	-	44,566,472,632
891680055	BAGADÓ	107,967,351	250,373,427	-	-	-	-	358,340,778
891780043	CIÉNAGA	985,597,743	-	-	-	-	-	985,597,743
891780044	ELBANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	58,632,313
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	2,361,368,856	-	2,361,368,856
891800466	PUERTOBOYACÁ	187,488,093	-	-	-	-	-	187,488,093
891800498	BOYACÁ	3,267,000,000	-	7,417,371,358	360,691,506	-	-	11,045,062,864
891800986	VENTAQUEMADA	-	1,498,617,640	-	-	-	-	1,498,617,640
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	1,028,953,055	-	-	-	-	-	1,028,953,055
891856464	PESCA	-	36,354,675	-	-	-	-	36,354,675
891857861	TRINIDAD	6,493,701,094	-	-	-	-	-	6,493,701,094
892000148	META	32,303,356,110	-	10,471,521,844	10,274,955,155	-	-	53,049,833,109
892001457	ACACIAS	191,042,814	1,156,645,621	-	-	-	-	1,347,688,435
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	11,162,171,409	-	-	-	-	-	11,162,171,409
892099234	LAMACARENA	-	155,120,296	-	-	-	-	155,120,296
892099324	VILLAVICENCIO	1,107,806,918	-	-	-	-	-	1,107,806,918
892099325	PUERTOLOPEZ	91,793,819	249,493,473	-	-	-	-	341,287,292
892099494	ARAUQUITA	1,922,448,738	-	-	-	-	-	1,922,448,738
892115007	RIOHACHA	4,758,252,015	1,791,329,281	-	-	-	-	6,549,581,296
892115015	LAGUAJIRA	16,894,602,187	116,030,060	5,319,498,771	-	54,241,119,524	-	76,571,250,542
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	264,864,294
892115155	URIBIA	2,332,412	29,245,940	-	-	-	-	31,578,352
892115179	SANJUANDELCESAR	-	854,130,682	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	127,343,058	846,688,744	-	-	-	-	974,031,802
892200839	SANTIAGODETOLO	1,885,321,874	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892201286	BUENAVISTA	375,023,528	-	-	-	-	-	375,023,528
892201287	LOSPALMITOS	-	38,299,733	-	-	-	-	38,299,733
892280021	SUCRE	-	-	7,390,717,846	15,132,482,030	2,842,563,011	-	25,365,762,887
892280054	SANBENITOABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	31,540,005

892300123	RÍODEORO	-	318,750,269	-	-	-	-	-	318,750,269
892399999	CESAR	1,579,381,171	-	1,318,426,066	-	16,490,717,716	-	-	19,388,524,953
892400038	ARCHIPIÉLAGO DESANANDRÉS	-	-	-	2,684,017,718	-	-	-	2,684,017,718
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	-	3,432,330,173	-	-	-	3,432,330,173
899999336	AMAZONAS	-	-	7,955,782,447	3,483,663,601	105,185,696	-	-	11,544,631,744
899999476	SUTATAUSA	157,835,805	-	-	-	-	-	-	157,835,805
Total general		162,460,076,497	30,470,170,905	261,880,334,994	137,056,973,524	183,923,574,312	7,713,343,087	4,460,783,590	787,965,256,910

En el mismo sentido las siguientes entidades a junio de 2018 presentaban suspensión de todos los recursos:

Todos los recursos del SGR	
811008017	LA PINTADA
800069901	JUAN DE ACOSTA
890103003	LURUACO
800019254	SANTA LUCÍA
800015991	BARRANCO DE LOBA
806001278	SAN CRISTÓBAL
890481343	SANTA ROSA
800049017	SANTA ROSA DEL SUR
810002963	NORCASIA
890801131	SALAMINA
890801152	VILLAMARÍA
891502397	MERCADERES
800095980	PAEZ
800096592	EL PASO
800096597	GONZÁLEZ
892301761	MANAURE
800096623	SAN DIEGO
892301093	SAN MARTÍN
800096753	CHINÚ
800096772	PUERTO LIBERTADOR
891680050	ACANDÍ
818001206	MEDIO SAN JUAN
892115007	RIOHACHA
825000676	LA JAGUA DEL PILAR
892115024	MANAURE
891780052	REMOLINO
892099232	CABUYARO
800099061	BARBACOAS
800099092	ILES
800222502	LA TOLA
800099106	MAGÜI
892201286	BUENAVISTA
823003543	COVENAS
892099105	INIRIDA

Variación: El saldo de la cuenta hasta diciembre de 2017 reflejaba el valor de las obligaciones de fondos y asignaciones directas pendientes de giro, este valor a Junio de 2017 ascendía a \$1.021 millones. Con la implementación de la resolución 470 de 2016 el saldo de esta cuenta refleja el valor distribuido por el DNP por todos los conceptos que no han sido girados. En cumplimiento a este nuevo marco normativo y en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN, el saldo de esta cuenta es de \$ 9.542.152 Millones y representa el valor distribuido por DNP que a Junio de 2018 no había sido girado. Su composición es la siguiente: A diciembre de 2017 quedaron obligaciones pendientes de giro por \$1.176 Millones, se registró un ajuste por

convergencia por el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por valor de \$ 7.354.465 Millones, entre enero y Junio de 2018 se registraron causaciones por concepto de distribuciones realizadas por el DNP por valor de \$4.505.367 Millones y se realizaron pagos entre enero y Junio con cargo a los valores distribuidos por valor de \$2.318.855 Millones.

9. 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR: El saldo de esta cuenta fue de \$1.152.930 Millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

9.1 El valor de \$ 34.571 Millones corresponde a los siguientes recaudos por clasificar que a Junio de 2018 tenían el siguiente saldo por imputar:

No. RxC	Fecha	Cta Bria	Valor	Saldo por Imputar a Junio 30 de 2018	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Valor	Saldo por Imputar a Junio 30 de 2018
187317	04/05/2017	300700007242	502,611,966.00	502,611,966.00	103318	15/03/2018	300700007242	1,619.00	1,619.00
277016	18/08/2016	300700007242	87,131,709.00	87,131,709.00	103618	16/03/2018	300700007242	935,436.00	935,436.00
189216	30/06/2016	300700007242	55,845,774.00	55,845,774.00	103718	16/03/2018	300700007242	526,291.00	526,291.00
112117	31/03/2017	300700007242	54,926,646.00	54,926,646.00	103818	16/03/2018	300700007242	350,989.00	350,989.00
49317	31/01/2017	300700007242	45,362,619.00	45,362,619.00	103918	16/03/2018	300700007242	935,436.00	935,436.00
331716	04/10/2016	300700007242	32,351,132.20	32,351,132.20	104018	16/03/2018	300700007242	650,000.00	650,000.00
50017	02/02/2017	300700007242	13,447,024.00	13,447,024.00	108818	20/03/2018	300700007242	113,599,441.25	113,599,441.25
74116	14/03/2016	300700007242	11,557,197.90	11,557,197.90	109018	21/03/2018	300700007242	1,145,508.00	1,145,508.00
90117	03/03/2017	300700007242	10,733,333.00	10,733,333.00	109118	21/03/2018	300700007242	41,206,769.00	41,206,769.00
49817	02/02/2017	300700007242	10,657,213.00	10,657,213.00	109218	21/03/2018	300700007242	274,878.98	274,878.98
90817	07/03/2017	300700007242	10,183,880.00	10,183,880.00	109518	22/03/2018	300700007242	1,613,602.00	1,613,602.00
272016	09/08/2016	300700007242	9,467,350.00	9,467,350.00	109618	22/03/2018	300700007242	4,954,066.00	4,954,066.00
49917	02/02/2017	300700007242	7,580,106.00	7,580,106.00	109918	23/03/2018	300700007242	249,485,539.00	249,485,539.00
52517	17/02/2017	300700007242	7,218,531.00	7,218,531.00	110018	23/03/2018	300700007242	3,975,473.00	3,975,473.00
	02/08/2016	61016960	5,788,914.00	5,788,914.00	110118	23/03/2018	300700007242	11,409,250.00	11,409,250.00
111417	28/03/2017	300700007242	5,133,160.09	5,133,160.09	110218	23/03/2018	300700007242	72,118,502.00	72,118,502.00
316715	14/09/2015	300700007242	5,100,000.00	5,100,000.00	110318	23/03/2018	300700007242	41,840,235.00	41,840,235.00
300516	23/09/2016	300700007242	4,833,860.00	4,833,860.00	110418	23/03/2018	300700007242	1,688,547.00	1,688,547.00
53617	23/02/2017	300700007242	3,294,470.00	3,294,470.00	110618	26/03/2018	300700007242	1,465,000.00	1,465,000.00
207815	11/06/2015	300700007242	2,984,546.00	2,984,546.00	110718	26/03/2018	300700007242	515,445.00	515,445.00
442115	30/12/2015	300700007242	2,530,806.00	2,530,806.00	110818	26/03/2018	300700007242	93,311.00	93,311.00
106917	15/03/2017	300700007242	2,187,740.40	2,187,740.40	110918	26/03/2018	300700007242	71,693.00	71,693.00
391516	30/11/2016	300700007242	1,998,059.94	1,998,059.94	111018	26/03/2018	300700007242	1,515,525.00	1,515,525.00
400116	16/12/2016	300700007242	1,885,000.00	1,885,000.00	111118	26/03/2018	300700007242	1,773,004.00	1,773,004.00
156117	18/04/2017	300700007242	1,831,905.00	1,831,905.00	111218	26/03/2018	300700007242	47,333.00	47,333.00
37117	13/01/2017	300700007242	1,781,845.36	1,781,845.36	111318	26/03/2018	300700007242	16,067,326.00	16,067,326.00
58016	12/02/2016	300700007242	1,392,306.00	1,392,306.00	111518	27/03/2018	300700007242	82,147.00	82,147.00
199817	17/05/2017	300700007242	1,318,394.00	1,318,394.00	172718	02/04/2018	300700007242	631.00	631.00
51917	14/02/2017	300700007242	1,062,894.00	1,062,894.00	172818	04/04/2018	300700007242	73,000.00	73,000.00
48116	27/01/2016	300700007242	1,031,200.00	1,031,200.00	172918	04/04/2018	300700007242	107,869.48	107,869.48
185317	25/04/2017	300700007242	835,605.00	835,605.00	173018	04/04/2018	300700007242	8,653,661.27	8,653,661.27
371615	07/10/2015	300700007242	633,258.00	633,258.00	173118	04/04/2018	300700007242	4,870,671.00	4,870,671.00
243316	19/07/2016	300700007242	574,958.26	574,958.26	173318	05/04/2018	300700007242	1,000,220.00	1,000,220.00
73616	10/03/2016	300700007242	511,219.00	511,219.00	173418	05/04/2018	300700007242	2.00	2.00
107917	23/03/2017	300700007242	447,904.74	447,904.74	173618	06/04/2018	300700007242	107,602.00	107,602.00
368316	24/10/2016	300700007242	388,474.00	388,474.00	173718	06/04/2018	300700007242	405,850.00	405,850.00
287116	02/09/2016	300700007242	343,200.00	343,200.00	173818	06/04/2018	300700007242	3,538,000.00	3,538,000.00
305615	13/08/2015	300700007242	325,435.00	325,435.00	173918	06/04/2018	300700007242	201,861,000.00	201,861,000.00
190616	06/07/2016	300700007242	17,655,674.00	309,174.00	174118	09/04/2018	300700007242	7,621,931.00	7,621,931.00
111617	29/03/2017	300700007242	200,000.00	200,000.00	174218	09/04/2018	300700007242	3,968,385.00	3,968,385.00
391616	01/12/2016	300700007242	190,000.00	190,000.00	174318	09/04/2018	300700007242	98,332,970.00	98,332,970.00
48417	26/01/2017	300700007242	157,371.00	157,371.00	174518	10/04/2018	300700007242	89,106,391.00	89,106,391.00

168416	18/05/2016	300700007242	149,306.00	149,306.00	174718	11/04/2018	300700007242	200,809.00	200,809.00
399416	15/12/2016	300700007242	140,000.00	140,000.00	175018	12/04/2018	300700007242	256.00	256.00
399616	15/12/2016	300700007242	133,000.00	133,000.00	175218	13/04/2018	300700007242	46,179,600.00	46,179,600.00
399516	15/12/2016	300700007242	126,000.00	126,000.00	175318	13/04/2018	300700007242	3,207,528.32	3,207,528.32
399816	15/12/2016	300700007242	120,000.00	120,000.00	175418	13/04/2018	300700007242	2,717,229.16	2,717,229.16
12016	04/01/2016	300700007242	104,134.00	104,134.00	175618	16/04/2018	300700007242	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
89817	01/03/2017	300700007242	68,791.00	68,791.00	175718	16/04/2018	300700007242	301,033.31	301,033.31
149616	21/04/2016	300700007242	1,054,833.00	54,833.00	175918	17/04/2018	300700007242	620,304,583.00	620,304,583.00
168216	17/05/2016	300700007242	52,665.00	52,665.00	176118	18/04/2018	300700007242	297,443.00	297,443.00
111917	31/03/2017	300700007242	50,052.00	50,052.00	176318	19/04/2018	300700007242	16,221,185.00	16,221,185.00
168516	18/05/2016	300700007242	32,811.00	32,811.00	176418	19/04/2018	300700007242	1,115,864.00	1,115,864.00
53717	23/02/2017	300700007242	29,000.00	29,000.00	176618	20/04/2018	300700007242	20,180,076,750.00	20,180,076,750.00
189416	30/06/2016	300700007242	28,575.25	28,575.25	176718	20/04/2018	300700007242	12.00	12.00
77615	05/03/2015	61010435	8,324.00	8,324.00	177018	24/04/2018	300700007242	57,359,838.00	57,359,838.00
186415	13/05/2015	61010435	6,000.00	6,000.00	177118	24/04/2018	300700007242	57,359,838.00	57,359,838.00
207615	03/06/2015	300700007242	5,179.00	5,179.00	177218	24/04/2018	300700007242	25,200,500.00	25,200,500.00
286916	31/08/2016	300700007242	4,658.27	4,658.27	177318	24/04/2018	300700007242	8,093,402.00	8,093,402.00
48317	26/01/2017	300700007242	1,598.00	1,598.00	177518	25/04/2018	300700007242	34,514,737.00	34,514,737.00
208115	19/06/2015	300700007242	1,644,359,621.00	260.00	177718	26/04/2018	300700007242	24,794,974.00	24,794,974.00
47317	19/01/2017	300700007242	196.00	196.00	177818	26/04/2018	300700007242	21,152,118.00	21,152,118.00
47916	25/01/2016	300700007242	16,497,698.00	129.00	177918	26/04/2018	300700007242	18,796,632.00	18,796,632.00
185115	17/04/2015	300700007242	6,034,164,101.00	91.00	178018	26/04/2018	300700007242	12,493,927.00	12,493,927.00
331816	04/10/2016	300700007242	26.00	26.00	178118	26/04/2018	300700007242	16,874,428.00	16,874,428.00
155217	11/04/2017	300700007242	1.00	1.00	178218	26/04/2018	300700007242	11,770,072.00	11,770,072.00
186717	02/05/2017	300700007242	1.00	1.00	178318	26/04/2018	300700007242	4,939,800.00	4,939,800.00
216617	09/06/2017	300700007242	9,469,027.00	9,469,027.00	178418	26/04/2018	300700007242	4,272,604.00	4,272,604.00
224517	12/06/2017	300700007242	1,509,480.25	1,509,480.25	178518	26/04/2018	300700007242	3,342,315.00	3,342,315.00
230517	22/06/2017	300700007242	1.93	1.93	178618	26/04/2018	300700007242	14,812,862.00	14,812,862.00
231717	29/06/2017	300700007242	76,673,858.00	76,673,858.00	178718	26/04/2018	300700007242	30,508.00	30,508.00
232717	05/07/2017	300700007242	53,032,866.00	53,032,866.00	178818	26/04/2018	300700007242	2,282,673.00	2,282,673.00
281717	10/07/2017	300700007242	6,895,320.00	6,895,320.00	178918	26/04/2018	300700007242	1,254,001.00	1,254,001.00
282217	12/07/2017	300700007242	5,596,065.00	5,596,065.00	179018	26/04/2018	300700007242	625,400.00	625,400.00
316617	08/08/2017	300700007242	729,760.00	729,760.00	179118	26/04/2018	300700007242	5,716.00	5,716.00
333217	29/08/2017	300700007242	3,987,062.00	3,987,062.00	179218	26/04/2018	300700007242	2,982,834.00	2,982,834.00
345817	20/09/2017	300700007242	269,662,757.00	269,662,757.00	184618	30/04/2018	300700007242	197,044.30	197,044.30
345917	20/09/2017	300700007242	58,512,000.00	58,512,000.00	184718	30/04/2018	300700007242	6,506,716.79	6,506,716.79
352117	26/09/2017	300700007242	478,500.00	478,500.00	184918	02/05/2018	300700007242	54,849,538.00	54,849,538.00
347515	01/09/2017	300700006830	21,834,994.22	21,834,994.22	185218	03/05/2018	300700007242	35,690.00	35,690.00
212117	26/05/2017	300700007242	7,259,583.00	7,259,583.00	185318	03/05/2018	300700007242	4,927,784.00	4,927,784.00
232517	04/07/2017	300700007242	50,000,000.00	50,000,000.00	185418	03/05/2018	300700007242	1,362,754.00	1,362,754.00
378117	04/10/2017	300700007242	390,966.00	390,966.00	185518	03/05/2018	300700007242	175.00	175.00
401217	13/10/2017	300700007242	8,450,626.00	8,450,626.00	185618	03/05/2018	300700007242	28,460,136.00	28,460,136.00
401317	13/10/2017	300700007242	1,702,608.39	1,702,608.39	185718	03/05/2018	300700007242	41,946,764.00	41,946,764.00
409517	20/10/2017	300700007242	13,232,501.58	13,232,501.58	185818	03/05/2018	300700007242	25,202,713.00	25,202,713.00
418517	23/10/2017	300700007242	760,000.00	760,000.00	185918	03/05/2018	300700007242	2,872,217.00	2,872,217.00
106717	14/03/2017		144,921.00	144,921.00	186018	03/05/2018	300700007242	10,401,110.00	10,401,110.00
426517	01/11/2017	300700007242	1,038,016.26	1,038,016.26	186118	03/05/2018	300700007242	6,181,300.00	6,181,300.00
453517	28/11/2017	300700007242	22,400.00	22,400.00	186418	04/05/2018	300700007242	800,000,000.00	800,000,000.00
453717	29/11/2017	300700007242	171,700.00	171,700.00	186518	04/05/2018	300700007242	1,200,000,000.00	1,200,000,000.00
453817	29/11/2017	300700007242	26,940,856.80	26,940,856.80	186618	07/05/2018	300700007242	424,397.00	424,397.00
454417	30/11/2017	300700007242	28,200,000.00	28,200,000.00	186718	07/05/2018	300700007242	1,791,734.00	1,791,734.00
454517	30/11/2017	300700007242	69,408.00	69,408.00	186818	07/05/2018	300700007242	3,076,380.00	3,076,380.00
454617	30/11/2017	300700007242	98,375,811.00	98,375,811.00	186918	07/05/2018	300700007242	18,943,575.00	18,943,575.00
454717	30/11/2017	300700007242	18,460,448.00	18,460,448.00	187018	07/05/2018	300700007242	347,996.00	347,996.00
432317	08/11/2017	300700007242	984,300.00	23.00	187118	07/05/2018	300700007242	931,999.00	931,999.00
439417	16/11/2017	300700007242	2,564,028.00	2,564,028.00	187218	07/05/2018	300700007242	15,600,219.00	15,600,219.00
439717	17/11/2017	300700007242	2.28	2.28	187318	07/05/2018	300700007242	104,317.76	104,317.76
456417	04/12/2017	300700007242	320,772.00	320,772.00	187418	07/05/2018	300700007242	324,371.91	324,371.91
456817	07/12/2017	300700007242	53,915,593.00	53,915,593.00	199018	10/05/2018	300700007242	4,980,000.00	4,980,000.00
461417	13/12/2017	300700007242	1,688,100.00	1,688,100.00	199118	10/05/2018	300700007242	3,392,000.00	3,392,000.00
461517	13/12/2017	300700007242	13,826,788.00	13,826,788.00	199218	10/05/2018	300700007242	58,102.27	58,102.27
461617	13/12/2017	300700007242	37,264,194.00	37,264,194.00	199318	10/05/2018	300700007242	1,423,045.00	1,423,045.00
462417	21/12/2017	300700007242	63,300.00	63,300.00	199418	10/05/2018	300700007242	1,825,716.00	1,825,716.00

470017	28/12/2017	300700007242	506,289.00	506,289.00	199518	10/05/2018	300700007242	372,366.00	372,366.00
470117	28/12/2017	300700007242	17,589,468.00	17,589,468.00	199618	10/05/2018	300700007242	380,874.00	380,874.00
470317	28/12/2017	300700007242	523,762.00	523,762.00	199718	10/05/2018	300700007242	5,332,191.00	5,332,191.00
470417	28/12/2017	300700007242	5,845,268.00	5,845,268.00	208018	15/05/2018	300700007242	733,000,000.00	733,000,000.00
470517	28/12/2017	300700007242	898,946.00	898,946.00	208118	16/05/2018	300700007242	578,470.62	578,470.62
470617	28/12/2017	300700007242	6,343.00	6,343.00	208218	16/05/2018	300700007242	30,000.00	30,000.00
470717	28/12/2017	300700007242	445,908.00	445,908.00	208318	16/05/2018	300700007242	338,110,497.00	338,110,497.00
462017	20/12/2017	300700007242	104,690,707.00	38,629.00	208418	16/05/2018	300700007242	118,000.00	118,000.00
468517	26/12/2017	300700007242	105,360.00	105,360.00	208718	17/05/2018	300700007242	80,000.00	80,000.00
462117	20/12/2017	300700007242	11,571,175.00	11,571,175.00	208818	17/05/2018	300700007242	4,209,624.00	4,209,624.00
469917	27/12/2017	300700007242	999,900.00	999,900.00	208918	17/05/2018	300700007242	518,699.33	518,699.33
469017	26/12/2017	300700007242	3,371,300.00	3,371,300.00	209218	21/05/2018	300700007242	37,025,741.94	37,025,741.94
469217	26/12/2017	300700007242	8,133,035.00	8,133,035.00	209318	21/05/2018	300700007242	2,224,873.44	2,224,873.44
469317	26/12/2017	300700007242	41,137.00	41,137.00	209418	21/05/2018	300700007242	109,842,951.00	109,842,951.00
469417	26/12/2017	300700007242	6,122,656.00	6,122,656.00	209518	21/05/2018	300700007242	13,260,874.00	13,260,874.00
469517	26/12/2017	300700007242	6,454,946.00	6,454,946.00	209618	21/05/2018	300700007242	95,663.81	95,663.81
6718	31/01/2018	61010435	1,211,966.00	1,211,966.00	209818	22/05/2018	300700007242	64,937.47	64,937.47
118	02/01/2018	300700007242	616,755.00	616,755.00	209918	22/05/2018	300700007242	4,403,134.00	4,403,134.00
218	02/01/2018	300700007242	338,130.00	338,130.00	210118	23/05/2018	300700007242	12,709,046.00	12,709,046.00
418	03/01/2018	300700007242	1,401,939.00	1,401,939.00	210218	23/05/2018	300700007242	25,060.82	25,060.82
518	03/01/2018	300700007242	6,892,311.00	6,892,311.00	210318	23/05/2018	300700007242	25,379.40	25,379.40
818	05/01/2018	300700007242	326,236.00	326,236.00	210418	23/05/2018	300700007242	2,091,624.46	2,091,624.46
1118	10/01/2018	300700007242	3,584,639.00	3,584,639.00	210518	23/05/2018	300700007242	3,546,476.00	3,546,476.00
1418	12/01/2018	300700007242	11,671,829.44	11,671,829.44	210618	23/05/2018	300700007242	396,538.00	396,538.00
1718	16/01/2018	300700007242	1,971,495.98	1,971,495.98	210818	24/05/2018	300700007242	57,777.00	57,777.00
2118	23/01/2018	300700007242	15,170,009.00	15,170,009.00	210918	24/05/2018	300700007242	1,735,022.00	1,735,022.00
2218	23/01/2018	300700007242	665,958.00	665,958.00	211218	25/05/2018	300700007242	5,174,000.00	5,174,000.00
2318	23/01/2018	300700007242	343,379.00	343,379.00	211418	28/05/2018	300700007242	2,277,009.00	2,277,009.00
3118	26/01/2018	300700007242	26,200.00	26,200.00	211518	28/05/2018	300700007242	9,949,894.00	9,949,894.00
3218	30/01/2018	300700007242	705,187.00	705,187.00	211718	29/05/2018	300700007242	100,732,122.00	100,732,122.00
3318	30/01/2018	300700007242	48,159.00	48,159.00	211818	29/05/2018	300700007242	2,748,440.00	2,748,440.00
3518	30/01/2018	300700007242	1,653,408,657.00	1,653,408,657.00	211918	29/05/2018	300700007242	2,918,318.00	2,918,318.00
3618	30/01/2018	300700007242	8,345,457.00	8,345,457.00	212118	30/05/2018	300700007242	289,000.00	289,000.00
3818	31/01/2018	300700007242	381,028.00	381,028.00	212218	30/05/2018	300700007242	984.53	984.53
4018	31/01/2018	300700007242	57,362,000.00	57,362,000.00	212418	31/05/2018	300700007242	74,006,748.00	74,006,748.00
4118	31/01/2018	300700007242	95,085.00	95,085.00	212618	01/06/2018	300700007242	5,882,000.00	5,882,000.00
4218	31/01/2018	300700007242	224,031.00	224,031.00	212718	01/06/2018	300700007242	2,200,000.00	2,200,000.00
4318	31/01/2018	300700007242	845,637.00	845,637.00	212818	01/06/2018	300700007242	733,908.00	733,908.00
4418	31/01/2018	300700007242	104,768,455.00	104,768,455.00	223918	05/06/2018	300700007242	182,754.00	182,754.00
4518	31/01/2018	300700007242	7,379,098.99	7,379,098.99	224018	05/06/2018	300700007242	84,438.58	84,438.58
2618	25/01/2018	300700007242	1,174,546.00	1,174,546.00	224218	06/06/2018	300700007242	8,033,234.60	8,033,234.60
2718	25/01/2018	300700007242	14,329,467.00	14,329,467.00	224318	06/06/2018	300700007242	11,006.99	11,006.99
2818	25/01/2018	300700007242	1,674,306.00	1,674,306.00	224418	06/06/2018	300700007242	2,465,828.01	2,465,828.01
2918	25/01/2018	300700007242	451,902.20	451,902.20	224618	07/06/2018	300700007242	7,047,279.00	7,047,279.00
3918	31/01/2018	300700007242	30,057,995.00	30,057,995.00	224918	08/06/2018	300700007242	25,334,941.36	25,334,941.36
3418	30/01/2018	300700007242	7,574,196.00	7,574,196.00	225118	12/06/2018	300700007242	443,697,254.00	443,697,254.00
5018	02/02/2018	300700007242	17,091,200.00	17,091,200.00	225218	12/06/2018	300700007242	16,070,152.00	16,070,152.00
5118	02/02/2018	300700007242	2,724.00	2,724.00	225318	12/06/2018	300700007242	427,040.00	427,040.00
5418	06/02/2018	300700007242	10,917.00	10,917.00	225418	12/06/2018	300700007242	3,249,568.00	3,249,568.00
5818	13/02/2018	300700007242	338,689.00	338,689.00	225518	12/06/2018	300700007242	3,603,254.00	3,603,254.00
5918	13/02/2018	300700007242	1,590,844.00	1,590,844.00	225618	12/06/2018	300700007242	3,702,085.00	3,702,085.00
6018	13/02/2018	300700007242	7,208,725.00	7,208,725.00	225718	12/06/2018	300700007242	6,357,879.00	6,357,879.00
6118	13/02/2018	300700007242	3,764,847.00	3,764,847.00	225918	12/06/2018	300700007242	5,463,070.00	5,463,070.00
6218	13/02/2018	300700007242	2,107,302.00	2,107,302.00	226018	12/06/2018	300700007242	20,660,062.00	20,660,062.00
6418	14/02/2018	300700007242	100.00	100.00	226118	12/06/2018	300700007242	25,378,288.00	25,378,288.00
85618	19/02/2018	300700007242	24,217,698.00	24,217,698.00	226218	12/06/2018	300700007242	40,145,043.00	40,145,043.00
85718	19/02/2018	300700007242	27,823,527.50	27,823,527.50	226318	12/06/2018	300700007242	5,773,276.00	5,773,276.00
85818	19/02/2018	300700007242	108,488,241.00	108,488,241.00	226418	12/06/2018	300700007242	1,400,000.00	1,400,000.00
85918	20/02/2018	300700007242	1,131.65	1,131.65	226518	13/06/2018	300700007242	267,938.00	267,938.00
86018	20/02/2018	300700007242	141,794,769.00	141,794,769.00	226618	13/06/2018	300700007242	19,907,805.00	19,907,805.00
86318	21/02/2018	300700007242	588,058.00	588,058.00	226718	13/06/2018	300700007242	372,352.00	372,352.00
86618	23/02/2018	300700007242	97,789.00	97,789.00	226818	13/06/2018	300700007242	4,349,945.00	4,349,945.00
86718	23/02/2018	300700007242	33,150,133.00	33,150,133.00	226918	13/06/2018	300700007242	3,551,932.00	3,551,932.00

86818	23/02/2018	300700007242	15,338.00	15,338.00	227018	13/06/2018	300700007242	3,101,621.00	3,101,621.00
86918	23/02/2018	300700007242	198,040.00	198,040.00	227118	13/06/2018	300700007242	1,069,200.00	1,069,200.00
87018	23/02/2018	300700007242	2,739,719.00	2,739,719.00	227318	14/06/2018	300700007242	4,252,779.00	4,252,779.00
87118	23/02/2018	300700007242	917,400.00	917,400.00	227418	14/06/2018	300700007242	697,583,410.00	697,583,410.00
92018	27/02/2018	300700007242	55,951.60	55,951.60	227618	15/06/2018	300700007242	964,444.00	964,444.00
92218	28/02/2018	300700007242	19,896.00	19,896.00	227718	15/06/2018	300700007242	1,781,601.00	1,781,601.00
92318	28/02/2018	300700007242	472,691.00	472,691.00	227818	15/06/2018	300700007242	1,589,073.00	1,589,073.00
92418	28/02/2018	300700007242	471.69	471.69	227918	15/06/2018	300700007242	4,757,203.41	4,757,203.41
92518	28/02/2018	300700007242	29,645,036.00	29,645,036.00	228018	15/06/2018	300700007242	125,845.00	125,845.00
92818	01/03/2018	300700007242	246,430,908.00	246,430,908.00	228118	15/06/2018	300700007242	1,754,858.30	1,754,858.30
92918	01/03/2018	300700007242	1,077.93	1,077.93	228218	15/06/2018	300700007242	29,674,934.00	29,674,934.00
93018	01/03/2018	300700007242	348,257,222.00	348,257,222.00	228318	15/06/2018	300700007242	515,618.00	515,618.00
93118	01/03/2018	300700007242	964,718.92	964,718.92	228518	18/06/2018	300700007242	63,224,395.33	63,224,395.33
93318	02/03/2018	300700007242	40,701.00	40,701.00	228618	18/06/2018	300700007242	260,176,296.84	260,176,296.84
93418	02/03/2018	300700007242	28,047,262.00	28,047,262.00	228718	18/06/2018	300700007242	541,240,742.00	541,240,742.00
93518	02/03/2018	300700007242	98,316,750.00	98,316,750.00	229018	19/06/2018	300700007242	13,794,200.00	13,794,200.00
93618	02/03/2018	300700007242	2,221,494.00	2,221,494.00	229118	19/06/2018	300700007242	18,723.00	18,723.00
93718	02/03/2018	300700007242	4,730,108.00	4,730,108.00	229218	19/06/2018	300700007242	1.00	1.00
101218	07/03/2018	300700007242	54,180,936.00	54,180,936.00	229418	20/06/2018	300700007242	10,376,756.34	10,376,756.34
101318	07/03/2018	300700007242	202,830.00	202,830.00	229718	21/06/2018	300700007242	6,000.00	6,000.00
101418	07/03/2018	300700007242	630,691.00	630,691.00	229918	22/06/2018	300700007242	16,604,952.00	16,604,952.00
101518	07/03/2018	300700007242	571,428.00	571,428.00	230018	22/06/2018	300700007242	470,968.00	470,968.00
101918	09/03/2018	300700007242	21,213,529.59	21,213,529.59	233218	26/06/2018	300700007242	275,128,004.00	275,128,004.00
102118	12/03/2018	300700007242	7,819,369.00	7,819,369.00	233318	26/06/2018	300700007242	3.00	3.00
102218	12/03/2018	300700007242	33,226.00	33,226.00	233518	27/06/2018	300700007242	10,622,647.55	10,622,647.55
102318	12/03/2018	300700007242	76,935.00	76,935.00	233618	27/06/2018	300700007242	6,928,906.17	6,928,906.17
102418	12/03/2018	300700007242	11,930,978.00	11,930,978.00	233718	27/06/2018	300700007242	215,477.00	215,477.00
102618	13/03/2018	300700007242	21,484.00	21,484.00	233818	27/06/2018	300700007242	90,714.00	90,714.00
102818	14/03/2018	300700007242	160,000.00	160,000.00	234018	28/06/2018	300700007242	308,061.00	308,061.00
102918	14/03/2018	300700007242	56,266.84	56,266.84	234218	29/06/2018	300700007242	100,000.00	100,000.00
103018	14/03/2018	300700007242	81,434.00	81,434.00	234318	29/06/2018	300700007242	74,568,364.20	74,568,364.20
103218	15/03/2018	300700007242	633.82	633.82	234518	29/06/2018	300700007242	1,481,197.00	1,481,197.00

9.2 El valor de \$945.778 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
Mes	Valor Transferido	Valor a distribuir	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
dic-15	463,622,756,968.60	199,883,287,140.60	263,739,469,828.00	263,739,469,828.00
ene-16	213,298,335,180.62	213,298,335,180.62	-	263,739,469,828.00
feb-16	95,301,835,471.43	95,301,835,471.43	-	263,739,469,828.00
mar-16	82,554,133,247.90	82,554,133,247.90	-	263,739,469,828.00
abr-16	244,020,243,550.95	217,752,436,953.86	26,267,806,597.09	290,007,276,425.09
may-16	95,373,587,829.50	78,838,116,530.35	16,535,471,299.15	306,542,747,724.24
jun-16	110,196,638,837.38	57,165,181,497.71	53,031,457,339.67	359,574,205,063.91
jul-16	176,415,000,000.00	224,263,233,793.61	-47,848,233,793.61	311,725,971,270.30
ago-16	305,484,185,396.75	93,436,332,811.16	212,047,852,585.59	523,773,823,855.89
sep-16	96,668,282,884.51	81,067,782,999.83	15,600,499,884.68	539,374,323,740.57
oct-16	154,886,632,575.59	162,054,756,105.28	-7,168,123,529.69	532,206,200,210.88
nov-16	101,950,610,915.30	64,077,370,695.04	37,873,240,220.26	570,079,440,431.14
dic-16	216,854,171,099.48	183,651,866,418.63	33,202,304,680.85	603,281,745,111.99
ene-17	245,602,567,638.04	125,320,341,239.26	120,282,226,398.78	723,563,971,510.77

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

feb-17	118,311,038,489.00	105,711,857,734.53	12,599,180,754.47	736,163,152,265.24
mar-17	105,176,645,168.00	91,120,219,889.35	14,056,425,278.65	750,219,577,543.89
mar-17	Devolución recursos ANM		-45,735,763,485.00	704,483,814,058.89
abr-17	272,731,112,259.00	224,863,681,769.75	47,867,430,489.25	752,351,244,548.14
may-17	127,140,875,113.00	116,581,039,219.00	10,559,835,894.00	762,911,080,442.14
jun-17	114,224,336,525.54	81,757,822,585.20	32,466,513,940.34	795,377,594,382.48
jul-17	241,574,861,526.00	241,681,032,312.04	-106,170,786.04	795,271,423,596.44
ago-17	142,284,085,108.00	270,765,969,082.19	-128,481,883,974.19	666,789,539,622.25
sep-17	115,822,753,113.00	83,253,423,689.07	32,569,329,423.93	699,358,869,046.18
sep-17	Devolución recursos ANM		-505,297,418.78	698,853,571,627.40
oct-17	Devolución recursos ANM		-1,991,246,513.36	696,862,325,114.04
oct-17	281,703,377,694.00	254,202,042,044.78	27,501,335,649.22	724,363,660,763.26
nov-17	227,974,699,819.00	136,410,392,044.08	91,564,307,774.92	815,927,968,538.18
dic-17	Devolución recursos ANM		-468,267,073.38	815,459,701,464.80
dic-17	123,573,687,541.00	179,729,231,562.57	-56,155,544,021.57	759,304,157,443.23
ene-18	323,009,896,952.00	323,669,968,979.44	-660,072,027.44	758,644,085,415.79
feb-18	126,863,320,773.00	122,394,362,841.69	4,468,957,931.31	763,113,043,347.10
feb-18	Devolución recursos ANM		-15,115,140.00	763,097,928,207.10
mar-18	122,672,501,467.00	65,415,943,466.15	57,256,558,000.85	820,354,486,207.95
mar-18	Devolución recursos ANM		-14,563,115.06	820,339,923,092.89
abr-18	308,410,300,320.00	265,914,179,997.09	42,496,120,322.91	862,836,043,415.80
may-18	140,528,449,911.00	125,409,461,139.89	15,118,988,771.11	877,955,032,186.91
jun-18	120,638,289,668.00	52,773,220,718.97	67,865,068,949.03	945,820,101,135.94
jun-18	Devolución recursos ANM		-41,811,027.00	945,778,290,108.94

Estos recursos transferidos por la ANM y pendientes de distribuir se desprenden de las siguientes situaciones, explicadas a continuación según oficio ANM20183210273191:

- Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta
- Rendimientos financieros
- Pagos de exportadores por regalías de metales preciosos, con la indicación de que el material es reciclado (oro chatarra) y por lo tanto no reporta origen geográfico.
- Dinámica propia del recaudo
- Recursos del régimen anterior distribuidos y sin giro

Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta. Los pagos bajo protesta se generan cuando entre el titular minero y la Autoridad Minera como entidad fiscalizadora de los títulos mineros, surgen discrepancias por la aplicación de los clausulados de los contratos y/o la interpretación de normas que deben ser aplicadas para el cálculo de las contraprestaciones a cargo de los mismos. El monto de estos recursos en la actualidad, fecha de corte 30 de junio de 2018 es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 70/100 MCTE (\$388.798.653.804), los cuales se presentan a continuación, indicando la fecha del recaudo, la identificación del titular, el valor en cada caso y el motivo:

Fecha	NIT	TITULAR	Valor pago bajo protesta	Motivo
27/12/2013	860069804	CARBONES DEL CERREJON	3.030.097.243	a
27/12/2013	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	3.030.097.243	a
27/12/2013	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	8.673.902.541	a
2/05/2014	800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO	459.426.911	a
25/08/2014	800021308	DRUMMOND LTD	2.979.326.570	a
9/12/2014	800021308	DRUMMOND LTD	11.156.012.825	b
22/01/2015	800021308	DRUMMOND LTD	57.381.338.227	c
7/06/2016	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	7.764.079.736	a
7/06/2016	860069804	CARBONES DEL CERREJON	1.996.646.890	a
7/06/2016	860069804	CARBONES DEL CERREJON	13.428.044	a
8/06/2016	860069378	CERROMATOSO S.A.	14.253.956.509	d
27/06/2016	800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO	702.287.998	a
20/09/2016	900139415	CARBONES EL TESORO SA	2.989.317.566	a
20/09/2016	802024439	CARBONES DE LA JAGUA	1.730.493.307	a
20/09/2016	802024439	CARBONES DE LA JAGUA	310.090.624	a
13/10/2016	800021308	DRUMMOND LTD	7.520.480.138	c
13/12/2016	860069378	CERROMATOSO S.A.	4.360.667.983	d
16/01/2017	800021308	DRUMMOND LTD	49.310.322.572	c
17/04/2017	800021308	DRUMMOND LTD	27.323.436.348	c
14/07/2017	800021308	DRUMMOND LTD	15.078.695.202	c
12/10/2017	800021308	DRUMMOND LTD	44.112.022.367	c
16/01/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	25.413.376.265	d
16/01/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	2.117.781.355	d
12/01/2018	800021308	DRUMMOND LTD	44.081.836.318	c
13/04/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	28.099.034.311	d
12/04/2018	800021308	DRUMMOND LTDA	22.568.912.518	c
13/04/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	2.341.586.193	d
TOTALES			388.798.653.804	

Los motivos a los que corresponden los pagos bajo protesta son los siguientes:

- a) Por precios resoluciones UPME Año 2009. Para el tercer trimestre de la vigencia 2009, la resolución de la UPME para fijar los precios de referencia para el pago de las regalías del carbón explotado con destino a la exportación fue expedida un mes después de iniciado el trimestre (julio 30 de 2009), dicha resolución reportó una caída sustancial en el precio de referencia, por lo que las discusiones han radicado en el hecho de pagar las regalías del mes de julio con el precio de referencia que venía vigente y no con el nuevo precio, mientras ellos alegan que el precio regía para todo el trimestre, con el argumento que la resolución 540 del 30 de julio de 2009 estableció como vigencia de la misma, de julio a septiembre de 2009.

Esta situación originó múltiples cruces de comunicaciones y expedición de conceptos, en algunos casos contradictorios, de la UPME, el Ministerio de Minas y Energía y la misma Autoridad Minera (INGEOMINAS, hoy Servicio Geológico Colombiano), que en el período 2012-2013 hicieron concluir a la Agencia la necesidad de requerir a los titulares bajo el apremio de multa y/o caducidad de los títulos a aquellos que pagaron regalías incorrectamente. Estos para evitar la caducidad y/o suspensión del título procedieron al pago de las sumas requeridas, las cuales incluían Intereses moratorios, indicando su oposición y haciendo el pago bajo protesta, señalando que se iniciarían las acciones legales que consideraran pertinentes.

El monto de recursos por este concepto es de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.679.194.673,04), que incluyen intereses moratorios para algunos de los pagos y sobre los cuales no se han presentado procesos de distribución.

- b) Pago de interés de mora Drummond. El contrato 078/88 Drummond La Loma hasta el año 2013 pagaba las regalías una vez la Autoridad Minera procedía con la expedición de una factura. Luego de un análisis de esta situación, se concluyó que la factura no hacía parte de los acuerdos contractuales y que el titular minero debía cancelar las regalías de acuerdo con lo pactado en el contrato, lo que llevó a la Agencia a requerir al titular minero y hacer una análisis en el período 2008-2013 de los momentos en que se incurrió en mora en el pago de las regalías del contrato referido, (es importante señalar que se hizo a partir de 2008, por cuanto el fallo del último tribunal de arbitramento que existió entre la Autoridad Minera y el titular reconoció las cifras hasta su fallo como reconocidas y pagadas).

El monto por este concepto es de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 07/100 MCTE \$11.156.012.825,07 y en su totalidad se encuentran sin distribuir.

- c) Discrepancia en el cálculo de la Compensación por Ingresos Brutos (CIB) del contrato el Descanso 144/97 Drummond. En el pago de la CIB de este contrato, se estableció el uso del mayor valor entre el precio de referencia del ICR y el de la facturación de los embarques del titular minero. Desde finales del año 2015, el titular ha venido presentando inconformismo al considerar que el precio de referencia definido en el contrato cambió sus condiciones y no es el que se definió en el mismo, por lo que paga la CIB como lo ha requerido la Agencia, no sin mostrar su inconformismo y señalar que lo hace con la figura de bajo protesta.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

No todo el monto que paga el titular minero en la presentación de los formularios de declaración y pago de la compensación, se ha dejado pendiente de distribuir; se ha indicado al DNP para distribuir el análisis detallado por parte de la Agencia de los recursos utilizando el precio de referencia de la facturación del titular minero habida cuenta que su inconformismo radica en utilizar el del indicador ICR y es el argumento en el proceso litigioso interpuesto contra la ANM. La diferencia que se ha dejado de indicar para distribución es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL RESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MCTE \$267.377.043.690

- d) Precio de liquidación de regalías Cerro Matoso, contrato níquel. Para este contrato la Ley 141 de 1994 estableció, que tanto para los nuevos contratos de concesión de níquel como para las prórrogas en los actuales contratos de explotación de dicho mineral, el precio de referencia deberá ser el que defina el Gobierno Nacional a través de las resoluciones emitidas por la UPME. A partir del año 2015, la UPME ha venido expidiendo dicho precio de referencia, para el pago de las regalías por la explotación de Níquel. Sin embargo, el titular minero no ha estado de acuerdo con el monto señalado, por lo tanto, los pagos los ha venido realizando con la figura de bajo protesta. Adicionalmente, el titular Cerromatoso presentó demanda respecto a la resolución expedida por la ANM por la cual estableció la metodología de cálculo del precio de liquidación de regalías de níquel.

El monto de recursos pendientes de gestión es de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 MCTE \$76.586.402.616.

A la fecha, varios de estos pagos hacen parte de algún proceso judicial en contra de la Agencia Nacional de Minería, motivo por el cual hasta el momento la administración ha considerado prudente no proceder con la distribución de dichos recursos, máxime si se tienen en cuenta que en el caso de que las pretensiones de los titulares mineros sean reconocidas, la recuperación de estos recursos para su devolución en el caso que ya se hubiesen distribuido o se hubiese indicado su distribución en favor de las entidades beneficiarias será bastante compleja.

Ejemplo de esta situación es el fallo del 10 de julio de 2018 de un Laudo Arbitral en contra la ANM que ordena el reintegro de los recursos al Consorcio Minero Unido CMU en cuantía de \$702.287.998 pagados por deferencias en liquidación de regalías 2009 por las resoluciones UPME. Valga la pena indicar que estos están incluidos en la relación remitida por cuanto a junio 30 que es la fecha de corte del presente informe aún no se conocía de este Laudo, el cual quedó en firme el 10 de Julio de 2018.

Rendimientos financieros. Sobre los rendimientos financieros se tiene que estos se generaron por la inversión en TES de los excedentes financieros en la caja de los recursos de regalías antes del año 2015.

A partir del citado año se dio inicio a la transferencia de los recursos generados por concepto de rendimientos financieros en las cuentas recaudadoras de regalías al Sistema General de Regalías, en su totalidad, quedando pendientes de gestión y/o distribución los que se recaudaron con la venta de los títulos TES para transferir los recursos al SGR.

Para la distribución de dichos recursos, se debe definir qué porcentaje de los rendimientos financieros pendientes de gestionar, se asocian al antiguo régimen de regalías y cuales al actual. Se viene trabajando en esta actividad por parte del grupo de regalías y contraprestaciones por lo que sus resultados deben quedar registrados este año.

El valor por este concepto es de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 48/100 MCTE (\$83.691.077.405).

Pagos por oro chatarra. Los recursos de oro chatarra han sido una preocupación permanente de la Autoridad Minera, sin embargo y tal como se ha discutido en varios escenarios, la indicación por parte de los agentes retenedores y los comercializadores que adquieren el mineral para exportación con origen en compras a casas de compra venta y sitios comerciales que no registran un municipio de origen del mineral comercializado, ha hecho que la Autoridad Minera no pueda proceder con su distribución.

Teniendo en cuenta que es claro que no es posible identificar el sitio de explotación de este mineral, la Agencia Nacional de Minería considera que debe ser desde una de las entidades que conforman la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, donde concurren el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación máximas autoridades en la materia, para que se estudie la posibilidad de incluir en la ley del presupuesto del sistema general de regalías el uso que se le debe dar a estos recursos. Es importante mencionar que en este rubro se cuentan con recursos generados antes y después del acto legislativo que modificó la constitución y que dio vida al actual Sistema General de Regalías, por lo que cualquier regulación que se vaya a expedir debe contemplar dicha situación.

El saldo pendiente por este concepto y que incluye los dos regímenes es de SESENTA Y SIETE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 69/100 MCTE (\$67.248.106.341)

Saldos pendientes de giro del régimen anterior. Este concepto se asocia con los recursos que la Autoridad Minera tiene pendiente de giro del régimen anterior y que a la fecha no pueden ser girados, o bien porque la entidad beneficiaria se encuentra suspendida por la Dirección de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Vigilancia de las regalías en virtud de la competencia que en esta materia posee, o porque la entidad beneficiaria no tiene una cuenta autorizada a la cual girar los recursos.

Valga la pena señalar que en diferentes oportunidades la Agencia ha remitido comunicación a cada una de estas alcaldías y gobernaciones, para que activen las cuentas o realicen la correspondiente apertura. La última comunicación remitida por la ANM a entidades beneficiarias sobre las cuales no pesa orden de suspensión, fue en el mes de agosto de 2017 a 166 beneficiarios. Esta solo ha tenido efecto en el 15% de los destinatarios correspondiendo a las sumas que desde el mes de septiembre viene reintegrando el SGR para que la Agencia proceda con giro a estos beneficiarios.

La cifra por este concepto des de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 86/100 MCTE (\$14.358.662.413), de los cuales 23.84% se asocian con giro de recursos al FONPET, los cuales no han sido girados toda vez que en los momentos en que se ha realizado el ejercicio frente al Consorcio Comercial FONPET los cálculos actuariales que emite la Dirección de Política y Regulación Económica del Ministerio de Hacienda han variado; a comienzos de este año se remitió certificación de estos saldos y a su vez se solicitó información de si existía actualización y no se recibió respuesta.

El 21.65% se asocia con las entidades que no tiene orden de suspensión y solo estaríamos en el proceso de que confirmaran cuentas a las cuales girar, así como que las mismas estén activas; el 54.5% restante está relacionado con las entidades que la Dirección de Vigilancia de las Regalías tiene suspendidas.

Dinámica propia del recaudo. Con respecto a este punto, se tiene que los saldos pendientes de gestión se generan por la dinámica propia del recaudo toda vez que muchos de los pagos (más del 50%) en cada período se originan en los anticipos que pagan titulares mineros, agentes retenedores y comercializadores, en el caso de la exportación, para acreditar que el pago de la regalías se ha generado y así obtener la autorización para embarcar los materiales, tal como lo dispuso la norma en el artículo 132 de la Ley 1530 de 2012 que señala:

Artículo 132. Exportación de minerales, productos o subproductos. Quien pretenda realizar una exportación de cualquier mineral, productos o subproductos mineros, deberá acreditar previamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el pago de la correspondiente regalía ante el ente designado para tal fin.

De esta situación hacen parte proyectos de gran impacto en el monto de las regalías, que pagan estas por producción. La indicación de distribución de estos recursos sólo procederá cuando la Autoridad Minera reciba los formularios de declaración de producción y pago de las

regalías establecidos en el Decreto 600 de 1996, lo que ocurre al cierre de cada trimestre, dentro de los 10 días siguientes; mientras no se cuente con los soportes documentales correspondientes, que indiquen procedencia, municipio de origen de la explotación y cantidades, la Autoridad Minera no puede adelantar procesos que indiquen su distribución.

9.3 El valor de \$ 170.485 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS				
Mes	Valor Transferido	Liquidación Regalías	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
mar-16			26,427,664,087.00	26,427,664,087.00
mar-17	471,902,344,214.29	364,753,089,552.00	107,149,254,662.29	133,576,918,749.29
may-17	Devolución recursos ANH		- 55,187,018,755.00	78,389,899,994.29
may-17	453,879,430,996.00	378,805,073,179.00	75,074,357,817.00	153,464,257,811.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 28,363,920,434.00	125,100,337,377.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 40,098,000,000.00	85,002,337,377.29
nov-17	501,849,033,606.60	418,988,334,732.00	82,860,698,874.60	167,863,036,251.89
nov-17	Devolución recursos ANH		- 12,425,665,775.34	155,437,370,476.55
dic-17	546,779,613,537.00	474,507,863,046.00	72,271,750,491.00	227,709,120,967.55
ene-18	Devolución recursos ANH		- 6,356,915,471.00	221,352,205,496.55
mar-18	Devolución recursos ANH		- 3,000,000,000.00	218,352,205,496.55
abr-18	Devolución recursos ANH		- 41,714,696,195.21	176,637,509,301.34
may-18	509,945,312,064.00	506,945,312,064.00	3,000,000,000.00	179,637,509,301.34
may-18	Devolución recursos ANH		- 9,152,984,112.00	170,484,525,189.34

9.4 El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de Noviembre de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

Variación: El saldo de esta cuenta que muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar hasta diciembre de 2017 se reflejaba en al subcuenta 290580, se incrementó en un 21% al pasar de \$ 953.500 millones en Junio de 2017 a \$1.152.930 millones en Junio de 2018. La variación obedece principalmente a que entre abril de 2017 y Junio de 2018 la ANM transfirió recursos sin identificar por \$ 115.856 Millones y la ANH recursos por \$152.451 Millones.

10. 249090 OTROS ACREEDORES: El saldo de esta cuenta es de \$1.479 Millones y refleja el valor de los descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales. De este valor \$ 1.385 Millones corresponden a descuentos realizados a favor del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y \$ 94 Millones corresponden a descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en

cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, de acuerdo a la orden impartida por el Departamento Nacional de Planeación, estos recursos fueron distribuidos en cabeza de las entidades territoriales y no se habían girado a Junio de 2018.

Variación: El saldo de esta cuenta refleja los valores descontados a los beneficiarios de asignaciones directas pendientes de girar, a Junio de 2017 este valor se revelaba en la cuenta 242590 y ascendía a \$3.398, a Junio de 2018 el saldo es de \$1.479 millones lo que representa una disminución del 56%, justificada en que a Junio de 2017 el valor pendiente de giro a la ANH era de \$2.643 Millones mientras que a Junio de 2018 es de \$ 94 millones, el valor pendiente de giro a la FNR a Junio de 2017 era de \$ 755 millones mientras que el valor a Junio de 2018 es de \$ 1.385 millones.

PATRIMONIO

11. 310506 CAPITAL FISCAL: El capital fiscal del SGR a Junio de 2018 era de \$ 21.386.535 Millones esta cifra está justificada en los valores que fueron reconocidos como ingreso contable desde el año 2012 hasta el año 2017 que no han sido distribuidos, más los valores distribuidos que no fueron no girados, más los ingresos que no representan flujo de recursos como la valorización del FAE; al cierre de cada periodo fiscal estos valores constituyen la utilidad que pasa a formar parte del Excedente del ejercicio y luego al capital fiscal.

Variación: La variación que presenta un incremento del 22% al pasar de \$17.596.437 millones en Junio de 2017 a \$21.386.535 millones en Junio de 2018, corresponde al resultado del ejercicio 2017 por valor de \$3.790.087 Millones.

12. 314501 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 asciende a (\$66.491 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. De este valor (\$812 Millones) corresponde a caja menor y (\$65.879 millones) a recursos entregados en administración.

Variación: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 asciende a (\$66.491 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. De este valor (\$812 Millones) corresponde a caja menor y (\$65.879 millones) a recursos entregados en administración.

13. 314503 CUENTAS POR COBRAR: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 asciende a (\$1.109 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que

deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. El valor más representativo es de (\$1.107 Millones) corresponde a anticipos entregados por el SGC.

Variación: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 asciende a (\$1.109 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. El valor más representativo es de (\$1.107 Millones) corresponde a anticipos entregados por el SGC.

14. 314515 CUENTAS POR PAGAR: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 asciende a (\$7.348.335 millones) y corresponde al ajustes a cuentas por pagar por convergencia, de este valor (\$7.357.194 Millones) corresponde a pasivo incorporados a la contabilidad del SGR, dónde el valor más representativo es el reconocimiento del saldo distribuido no girado a diciembre de 2017 en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN por valor de (\$7.354.465 Millones), y \$8.859 Millones corresponde a los pasivo retirados del SGR por concepto de obligaciones que se deben retirar de la contabilidad del SGR para ser incorporadas por los órganos del sistema por concepto de descuentos pendientes de giro, gastos de fiscalización, gastos por monitoreo seguimiento control y evaluación y gastos de funcionamiento.

Variación: El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 asciende a (\$7.348.335 millones) y corresponde al ajustes a cuentas por pagar por convergencia, de este valor (\$7.357.194 Millones) corresponde a pasivo incorporados a la contabilidad del SGR, dónde el valor más representativo es el reconocimiento del saldo distribuido no girado a diciembre de 2017 en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN por valor de (\$7.354.465 Millones), y \$8.859 Millones corresponde a los pasivo retirados del SGR por concepto de obligaciones que se deben retirar de la contabilidad del SGR para ser incorporadas por los órganos del sistema por concepto de descuentos pendientes de giro, gastos de fiscalización, gastos por monitoreo seguimiento control y evaluación y gastos de funcionamiento.

INGRESOS

15. 411101 HIDROCARBUROS: El saldo fue de \$2.944.441 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANH entre enero y Junio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle. De este valor a Junio quedó pendiente de recaudar por la ANH \$ 28.046 Millones y recaudado pendiente de transferir \$ 16.193 Millones.

LIQUIDACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total - Pesos
DINERO (Pesos)	63,651,582,928.00	67,974,002,169.00	93,546,891,977.00	70,359,712,374.00	69,592,941,441.00	62,286,995,583.00	427,412,126,472.00
ESPECIE (Pesos)	435,714,766,635.00	456,779,849,578.00	365,200,590,767.00	372,015,623,248.00	436,443,356,831.00	450,874,383,228.00	2,517,028,570,287.00
Total - Pesos	499,366,349,563.00	524,753,851,747.00	458,747,482,744.00	442,375,335,622.00	506,036,298,272.00	513,161,378,811.00	2,944,440,696,759.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 88 % al pasar de \$ 1.564.615 millones en Junio de 2017 a \$ 2.944.441 Millones en Junio de 2018. El incremento obedece principalmente a que en el año 2017 las liquidaciones de periodos contables anteriores se registraban en la cuenta 481554 - Ajuste de ejercicios anteriores y para Junio de 2017 ascendían a \$765.084 Millones, en este contexto el valor total de liquidaciones entre enero y Junio de 2017 ascendía a \$2.329.6299 millones, lo que representan un incremento real del 26% entre Junio de 2017 y Junio de 2018, este incremento se justifica en el repunte en el precio del petróleo.

16. 411102 MINERALES: El saldo fue de \$ 902.804 Millones y corresponde a las liquidaciones certificados por la Agencia Nacional de Minería de enero a Junio de 2018, que fueron transferidas en su totalidad al SGR, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIONES (Pesos)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total - Pesos
Liquidaciones Vig Anterior	323,669,968,979.44	94,424,779,118.53	10,181,273,124.89	5,086,853,381.43	3,703,342,586.82	5,879,165,775.50	442,945,382,966.61
Liquidaciones Vig Actual		27,969,583,723.62	55,234,670,341.26	260,827,326,615.66	121,706,118,553.07	46,894,054,943.47	512,631,754,177.08
Total - Pesos	323,669,968,979.44	122,394,362,842.15	65,415,943,466.15	265,914,179,997.09	125,409,461,139.89	52,773,220,718.97	955,577,137,143.69

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 113% al pasar de \$447.719 millones en Junio de 2017 a \$ 955.577 Millones en Junio de 2018. El incremento obedece principalmente a que en el año 2017 las liquidaciones de periodos contables anteriores se registraban en la cuenta 481554 - Ajuste de ejercicios anteriores y para Junio de 2017 ascendían a \$297.636 Millones, en este contexto el valor total de liquidaciones entre enero y Junio de 2017 ascendía a \$745.355millones, lo que representan un incremento real del 28% entre Junio de 2017 y Junio de 2018.

17. 480221 RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR: El saldo fue de \$ 240.963 Millones y corresponde a los rendimientos generados entre enero y Junio de 2018 por los pagarés constituidos por la Nación a favor del SGR, de este valor \$69.944 quedaron pendientes de recaudar a Junio 30 de 2018, porque el título estaba vigente.

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 5% al pasar de \$ 227.695 Millones en Junio de 2017 a \$ 240.963 Millones en Junio de 2018. En esta cuenta se muestra el saldo de los Intereses sobre los pagarés constituidos pro la Nación a favor del SGR, en el año 2017 se registraba en la cuenta 480579. El incremento obedece al mayor valor constituido en esta clase de títulos en los dos periodos.

18. 480240 RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: El saldo fue de \$ 40.210 Millones discriminados así:

18.1 Rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por valor de \$ 14.225 Millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

18.2 Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema por \$ 25.985 Millones. El 80% fue generado por las siguientes entidades:

	Tercero	saldo Pesos	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,763,303,331.96	10.63
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,261,733,961.07	4.86
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	1,214,443,412.92	4.67
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,185,037,565.09	4.56
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,020,040,106.29	3.93
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	807,482,115.95	3.11
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	648,052,773.55	2.49
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	630,708,088.90	2.43
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	591,397,737.87	2.28
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	576,330,847.22	2.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	561,127,621.98	2.16
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	490,072,543.00	1.89
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	470,735,672.61	1.81
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	434,952,301.00	1.67
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	353,381,007.62	1.36
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	344,495,631.00	1.33
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	332,123,788.00	1.28
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	325,900,747.34	1.25
900256729		325,288,898.95	1.25
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	315,001,595.85	1.21
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	300,031,725.25	1.15
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	288,597,319.44	1.11
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	281,394,118.00	1.08
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	251,926,170.00	0.97
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	248,751,128.25	0.96
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	245,233,668.23	0.94
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	243,934,315.00	0.94
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	226,004,703.00	0.87
800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	220,633,881.38	0.85
890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	206,899,679.18	0.80
800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	200,704,883.65	0.77
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	197,432,428.00	0.76
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	184,827,405.86	0.71
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	184,619,901.62	0.71
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	158,634,350.74	0.61
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	156,354,011.00	0.60
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	155,293,629.00	0.60
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	150,354,015.17	0.58
800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	136,953,119.00	0.53
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	128,888,994.25	0.50
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	128,864,384.17	0.50
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR		
899999035	MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	126,235,648.60	0.49
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	123,798,386.00	0.48
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	121,525,670.32	0.47
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	120,337,562.78	0.46
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	116,602,578.75	0.45
800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	106,076,335.13	0.41
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	103,412,897.97	0.40
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	96,469,017.27	0.37
891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	95,631,357.00	0.37
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	79,308,645.00	0.31
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	78,010,561.00	0.30
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	77,443,237.00	0.30

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	75,040,957.00	0.29
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	73,976,657.00	0.28
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	73,735,730.00	0.28
891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	72,000,480.92	0.28
891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA	71,275,427.64	0.27
899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	69,342,115.00	0.27
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	66,053,715.00	0.25
800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	64,641,627.20	0.25
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	63,859,984.74	0.25

Variación: El saldo se la cuenta se redujo en un 51% al pasar de \$ 81.690 Millones en Junio de 2017 a \$ 40.210 Millones en Junio de 2018. En esta cuenta se muestra el saldo de los Intereses sobre Depósitos en Instituciones Financieras, en el año 2017 se registraba en la cuenta 480522. La reducción obedece principalmente a que entre enero y Junio de 2017 los rendimientos de los depósitos remunerados rindieron \$52.285 millones mientras que en el mismo periodo de 2018 rindieron \$16.276 millones.

GASTOS

19. 541301 ASIGNACIONES DIRECTAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 1.331.383 Millones, el 80% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	143,762,370,635.74	10.80
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	83,369,512,305.20	6.26
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	65,169,782,775.33	4.89
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	61,810,057,133.61	4.64
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	59,121,252,181.22	4.44
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	48,357,367,881.93	3.63
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	43,533,622,926.23	3.27
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	40,528,529,910.34	3.04
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	31,878,931,841.04	2.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	31,659,628,583.22	2.38
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico y Cultural - BOLÍVAR	30,936,414,096.07	2.32
800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	26,797,872,960.53	2.01
800108683	Municipio de La Jagua de ibirico - CESAR	26,545,459,163.19	1.99
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	23,820,005,341.54	1.79
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	23,686,275,649.31	1.78
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	22,228,975,328.62	1.67
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21,939,960,868.68	1.65
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	20,630,282,373.57	1.55
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	16,719,625,403.24	1.26
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	15,331,151,456.89	1.15
800096763	Municipio de Montelibano - CÓRDOBA	14,855,373,173.80	1.12
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	13,649,920,347.12	1.03
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	13,397,013,678.62	1.01
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	13,327,254,833.29	1.00
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	13,316,398,137.84	1.00
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	13,001,253,655.15	0.98
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	11,616,899,724.70	0.87
800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	11,218,478,936.64	0.84

890701933	Municipio de Melgar - TOLIMA	9,842,487,957.87	0.74
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	9,442,386,865.44	0.71
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	9,172,461,177.16	0.69
823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	9,113,997,586.14	0.68
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	9,060,510,254.00	0.68
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico - MAGDALENA	8,890,772,318.91	0.67
892001457	Municipio de Acacías - META	8,603,137,597.38	0.65
892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	7,923,899,732.19	0.60
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	7,440,647,764.88	0.56
800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	7,425,399,478.77	0.56
890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	7,312,125,634.45	0.55
890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	7,288,191,985.78	0.55
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	7,284,382,325.90	0.55
891180070	Municipio de Aipe - HUILA	7,125,134,715.16	0.54
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	6,925,269,522.57	0.52

Variación: El saldo de la cuenta de asignaciones directas se incrementó en un 343% al pasar de \$300.724 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 1.331.383 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

20. 541302 PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 368.346 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	25,327,473,428.80	6.88
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	24,376,585,030.66	6.62
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21,100,298,001.45	5.73
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	20,093,038,801.34	5.45
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	17,688,469,607.87	4.80
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	17,510,751,346.78	4.75
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	16,089,031,022.24	4.37
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	15,269,889,212.64	4.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	14,940,762,116.42	4.06
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	13,998,464,408.81	3.80
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	13,808,623,991.73	3.75
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,709,722,013.71	3.72
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	13,707,735,061.83	3.72
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	13,154,816,875.41	3.57
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	12,539,015,799.26	3.40
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	11,586,504,994.31	3.15
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10,970,941,614.89	2.98
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	10,634,797,623.80	2.89
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	8,923,440,187.54	2.42
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	8,814,099,492.62	2.39
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,386,379,401.30	2.01

892000148	DEPARTAMENTO DEL META	7,322,332,087.14	1.99
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	6,862,881,863.28	1.86
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	6,613,670,257.24	1.80
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,207,467,569.78	1.69
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	5,670,639,414.09	1.54
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	4,271,813,121.88	1.16
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	4,250,301,830.14	1.15
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	3,404,344,061.59	0.92
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3,402,300,253.56	0.92
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	3,000,155,403.48	0.81
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	2,855,441,635.31	0.78
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	2,853,823,554.99	0.77
		368,346,011,085.89	100.00

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 1113% al pasar de \$30.357 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 368.346 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

21. 541303 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 1.047.400 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	88,012,526,836.14	8.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	79,989,924,520.13	7.64
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	78,472,443,330.01	7.49
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	64,847,084,947.01	6.19
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	61,963,280,554.55	5.92
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	59,505,451,557.86	5.68
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,179,311,929.16	5.46
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	44,060,372,422.82	4.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	42,067,719,109.09	4.02
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	38,654,178,722.01	3.69
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	36,323,263,045.28	3.47
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	32,112,570,771.59	3.07
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	31,651,693,102.49	3.02
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	30,555,307,580.93	2.92
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	29,979,522,965.07	2.86
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	22,881,101,704.32	2.18
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	22,662,268,264.81	2.16
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22,637,831,237.53	2.16
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	22,472,009,182.30	2.15
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20,314,570,722.15	1.94
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20,051,639,913.44	1.91
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	19,353,550,961.13	1.85
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	18,947,463,652.00	1.81

892000148	DEPARTAMENTO DEL META	15,437,321,830.57	1.47
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	12,294,739,254.25	1.17
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	11,722,338,451.78	1.12
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	10,195,598,323.60	0.97
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	9,762,606,567.77	0.93
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	9,666,926,229.38	0.92
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	9,569,729,437.29	0.91
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	8,074,007,977.00	0.77
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	8,067,768,070.83	0.77
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	7,913,658,230.89	0.76
		1,047,399,781,405.18	100.00

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 1730% al pasar de \$57.221 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 1.047.400 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

22. 541304 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL-COMPENSACIÓN: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de compensación regional, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 1.289.242 Millones. El 67% fue distribuido a las siguientes entidades:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	51,849,610,793.81	4.02
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	48,602,849,387.43	3.77
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	45,101,285,210.47	3.50
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	42,281,341,909.17	3.28
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	41,290,051,431.45	3.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	39,869,641,250.51	3.09
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	36,464,467,628.42	2.83
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	36,197,383,038.43	2.81
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	36,012,377,579.55	2.79
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	33,805,075,651.62	2.62
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	32,681,777,371.35	2.53
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	32,185,821,173.96	2.50
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	25,437,851,839.18	1.97
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	22,090,599,110.38	1.71
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	21,164,871,450.92	1.64
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	20,705,275,030.88	1.61
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	19,211,502,318.44	1.49
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	16,103,025,600.95	1.25
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	15,735,165,105.32	1.22
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	15,441,982,719.35	1.20
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	14,914,906,322.52	1.16
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	14,557,550,368.47	1.13
	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	13,806,513,366.94	1.07
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	13,784,127,207.35	1.07

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13,337,710,702.37	1.03
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	12,461,664,496.51	0.97
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	11,829,627,351.60	0.92
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	11,310,676,362.79	0.88
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	10,968,386,742.63	0.85
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	10,877,110,628.07	0.84
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	10,718,830,839.47	0.83
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	9,168,768,884.42	0.71
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	9,109,864,214.70	0.71
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	9,060,092,025.37	0.70
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	7,372,425,947.28	0.57
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	7,326,101,355.70	0.57
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	5,453,478,429.88	0.42
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	4,919,218,727.07	0.38
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	4,409,360,493.83	0.34
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	4,226,584,268.42	0.33
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	3,417,909,139.23	0.27
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	3,203,171,574.76	0.25
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lora - CÓRDOBA	3,108,680,062.61	0.24
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	3,085,810,241.71	0.24
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	3,001,463,286.76	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	2,963,133,639.05	0.23
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	2,748,475,957.79	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	2,716,116,120.98	0.21
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	2,608,818,253.62	0.20
800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	2,466,362,199.10	0.19
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	2,415,319,881.26	0.19

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 167% al pasar de \$483.602 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 1.289.242 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

23. 541305 AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 258.065 Millones. El 66% fue distribuido a las siguientes entidades:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	9,015,334,261.85	3.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	8,670,275,088.92	3.36
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	8,453,214,096.70	3.28
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	7,687,959,059.23	2.98
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	7,569,152,991.54	2.93
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	7,128,674,589.65	2.76
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	6,978,624,322.52	2.70
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	6,536,512,238.13	2.53
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	6,488,181,585.33	2.51
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	6,203,953,864.75	2.40

890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	6,160,975,103.79	2.39
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	6,017,206,131.25	2.33
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	5,850,931,985.85	2.27
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	5,480,145,063.97	2.12
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,466,506,889.88	2.12
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	5,428,723,201.86	2.10
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	5,377,721,632.53	2.08
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,344,493,748.35	2.07
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,302,459,448.42	2.05
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	4,382,386,764.18	1.70
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	4,293,389,751.90	1.66
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3,557,317,093.55	1.38
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3,523,490,903.53	1.37
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	3,471,647,668.00	1.35
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3,398,641,917.28	1.32
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,144,074,424.40	1.22
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,761,574,673.51	1.07
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2,637,915,073.41	1.02
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	2,383,057,720.52	0.92
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2,179,967,010.70	0.84
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2,069,669,381.01	0.80
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	2,069,010,647.60	0.80
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	1,974,752,098.32	0.77
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	352,264,521.52	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico y Cultural - BOLÍVAR	316,274,172.17	0.12
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	315,385,460.15	0.12
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	290,229,237.45	0.11
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	277,017,935.34	0.11
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	276,201,014.55	0.11
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	272,579,749.17	0.11
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	270,312,121.24	0.10
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario - ATLÁNTICO	269,559,115.69	0.10
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	267,859,045.02	0.10
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	267,254,805.70	0.10
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	266,180,982.79	0.10

24. 541306 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 19.489 Millones.

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 43% al pasar de \$13.631 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 19.489 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

25. 541307 FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del Sistema General de Regalías, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 71.347 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	44,549,636,276.34	62.44
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	11,700,908,932.69	16.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10,078,240,961.45	14.13
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	2,651,764,064.09	3.72
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	2,366,292,049.91	3.32
		71,346,842,284.48	100.00

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 85% al pasar de \$ 38.608 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 71.347 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

26. 541308 MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 38.978 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	19,489,078,687.84	50.00
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	19,489,078,687.88	50.00
		38,978,157,375.72	100.00

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 20% al pasar de \$32.597 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 38.978 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

- 27. 541309 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para funcionamiento del sistema general de regalías, entre Enero y Junio de 2018 fue de \$ 77.956 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	62,150,513,974.04	79.72
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	4,927,435,809.67	6.32
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	4,479,492,616.66	5.75
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	2,948,277,675.75	3.78
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1,330,794,048.46	1.71
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	638,902,647.73	0.82
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	443,689,662.70	0.57
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO	269,488,358.43	0.35
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA	253,588,222.05	0.33
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	240,500,157.48	0.31
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	112,857,384.44	0.14
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	61,328,494.51	0.08
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	55,108,223.72	0.07
899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	44,254,890.36	0.06
		77,956,232,166.00	100.00

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 173% al pasar de \$28.532 millones entre enero y Junio de 2017 a \$ 77.956 millones entre enero y Junio de 2018. La razón que justifica esta situación es que en el año 2017 la causación del gasto se configuraba cuando se daban todas las condiciones para el giro por lo cual se registraba con la obligación, con la implementación del nuevo marco normativo, en especial al resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Instrucción de abono a cuenta, por lo cual el valor distribuido no girado que antes se reflejaba como utilidad, en adelante se refleja como gasto y como pasivo.

- 28. 542316 – INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN MINERA:** El saldo de esta cuenta a Junio de 2018 fue de \$ 80.432 Millones y corresponde a los valores que se asignaron a la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios de la siguiente forma:

TERCERO		Valor (Pesos)	%
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	7,593,983,313.00	9.44
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	6,023,344,956.00	7.49
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	4,726,131,697.00	5.88
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	4,397,968,194.00	5.47
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	4,247,180,467.00	5.28
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	4,105,273,844.00	5.10
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	4,090,855,507.00	5.09

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	3,897,678,321.00	4.85
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	3,725,455,558.97	4.63
892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	2,712,161,658.00	3.37
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	2,608,441,546.00	3.24
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	2,448,860,933.00	3.04
800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	2,225,754,319.00	2.77
890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	1,791,634,650.00	2.23
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,690,808,235.00	2.10
800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	1,629,467,663.00	2.03
800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	1,500,111,665.00	1.87
800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	1,353,659,952.00	1.68
800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	1,349,975,036.65	1.68
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,108,225,024.51	1.38
800096766	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	1,070,086,744.00	1.33
890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	978,765,637.00	1.22
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	926,279,514.00	1.15
890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	894,032,259.00	1.11
891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	856,665,164.00	1.07
891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	754,077,803.00	0.94
892200591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	752,336,637.00	0.94
892201287	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	727,556,324.00	0.90
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	647,572,476.00	0.81
800100729	MUNICIPIO DE OVEJAS	623,631,756.00	0.78
800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL	610,628,549.00	0.76
890204646	MUNICIPIO DE RIONEGRO	598,730,224.00	0.74
800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	578,405,660.00	0.72
891855748	MUNICIPIO DE CORRALES	555,690,459.00	0.69
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	540,779,210.00	0.67
891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	531,000,000.00	0.66
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	523,638,836.00	0.65
817000992	MUNICIPIO DE PIAMONTE	499,596,815.00	0.62
800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	499,431,166.00	0.62
800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	433,640,724.00	0.54
899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	431,198,209.00	0.54
800097176	MUNICIPIO DE TESALIA	416,434,074.00	0.52
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	405,860,743.00	0.50
800016757	MUNICIPIO DE SAMACA	402,523,829.00	0.50
800102799	MUNICIPIO DE SARAVERA	399,353,515.00	0.50
800099210	MUNICIPIO DE SOCHA	389,400,141.00	0.48
891180183	MUNICIPIO DE BARAYA	387,776,764.00	0.48
891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	386,426,295.00	0.48
891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	383,708,473.00	0.48
		80,432,200,540.13	100.00

Variación: El saldo de la cuenta a junio de 2018 es de \$ 80.432 Millones y corresponde a los valores que fueron asignados por la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios. Este concepto no se manejaba en la contabilidad del SGR en el año 2017.

29. 580349 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: El valor de las desvalorización del FAE por la caída en la TRM asciende a \$194.906 Millones entre enero y

Junio de 2018 debido a que en el transcurso de estos meses el dólar perdió \$53,20 al pasar de 2.984 en diciembre 31 de 2017 a 2.930,80 el 30 de Junio de 2018.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
SALDO Inicial USD	3,694,163,419.46	3,669,066,217.52	3,655,892,542.47	3,678,196,221.73	3,670,711,194.40	3,698,116,142.05
Aportes del periodo	452,753.13	797,457.77	786,421.91	8,178,118.98	6,256,135.38	893,061.57
Retiros del periodo						
Utilidades del periodo	- 25,549,955.07	- 13,971,132.82	21,517,257.35	- 15,663,146.31	21,148,812.27	4,282,708.35
Saldo Final del periodo	3,669,066,217.52	3,655,892,542.47	3,678,196,221.73	3,670,711,194.40	3,698,116,142.05	3,703,291,911.97
TRM Último día Hábil	2,844.14	2,855.93	2,780.47	2,806.28	2,879.32	2,930.80
Valorización periodo		43,261,632,041.00		95,531,574,282.35	268,454,522,241.22	190,444,828,678.34
Desvalorización del periodo	516,671,002,136.19		275,927,057,191.93			
Valor acumulado valorización	- 516,671,002,136.19	- 473,409,370,095.19	- 749,336,427,287.12	- 653,804,853,004.77	- 385,350,330,763.55	- 194,905,502,085.22

Variación: El valor de la desvalorización del FAE por la caída en la TRM asciende a \$194.906 Millones entre enero y Junio de 2018 debido a que en el transcurso de estos meses el dólar perdió \$53.20 al pasar de 2.984 en diciembre 31 de 2017 a 2.930,80 el 30 de Junio de 2018. Durante el mismo periodo de 2017 se presentó una valorización de \$ 150.549 Millones, por lo que no se presentó saldo en la cuenta 480602 - Deudores.

30. 580408 – PERDIDAS EN DERECHOS EN FIDEICOMISO: Las pérdidas netas (Utilidades - pérdidas) entre enero y Junio de 2018 del fideicomiso FAE ascienden a US \$8 Millones, los meses de enero, febrero y abril presentaron perdidas por US \$26 Millones, US\$14 y US\$ 16 Millones respectivamente, en los meses de marzo, mayo y junio se reportaron utilidades de US\$ 22 Millones, US \$ 21 Millones y US \$ 4 Millones respectivamente. Estas operaciones se valoran a la TRM del último día hábil de cada mes y el equivalente en pesos de la pérdida a junio fue de \$ 23.249 Millones: En el mismo periodo de 2017 se reportaron utilidades por lo cual no se afectó esta cuenta.

La pérdida fue justificada por la subdirección de riesgo de la Dirección de Crédito Público de este ministerio en los siguientes términos: Teniendo en cuenta la implementación de la nueva política de inversión, aprobada por el comité de inversiones, la cual obedece a un mandato legal (art 50, ley 1530 de 2012), en el cual se establece que "La política de inversiones de los recursos del fideicomiso FAE tendrá como objetivo maximizar la rentabilidad de los recursos fideicomitados, incorporando objetivos de riesgo y retorno para un periodo consistente con la naturaleza de los recursos, procurando la diversificación del portafolio.". Adicionalmente, se menciona que "...en algunos periodos determinados por condiciones adversas del mercado se podrán observar rentabilidades negativas".

En resumen, debido a la implementación de la nueva política de inversión se observarán mayores volatilidades las cuales estarán correlacionadas con mayores rendimientos.

Es importante aclarar que al perseguir mayores rendimientos, el FAE estará expuesto a mayores volatilidades tal y como se observa en el comportamiento del nuevo benchmark.

El comportamiento de los rendimientos del fideicomiso desde el año 2015 hasta junio de 2018, se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Utilidad/Perdida USD	Utilidad/Perdida COP
2015	14,791,186.73	40,710,982,099.78
2016	33,339,405.65	101,026,517,803.76
2017	44,091,648.15	129,739,410,930.28
Enero - Junio 2018	8,235,456.23	23,249,352,472.85

CUENTAS DE ORDEN

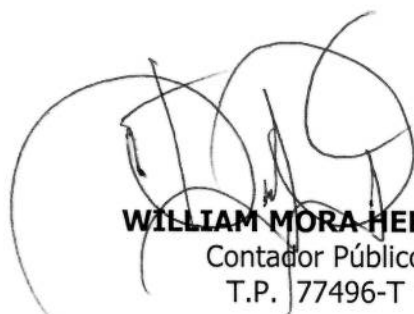
31. 939019 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE):

A Junio de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE. A Junio de 2018 el saldo de la cuenta es de \$68.728 Millones, de los cuales \$3.498 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones para el FAE entre enero y junio por \$113.608 millones y se realizaron giros al FAE por valor de \$48.379 millones.

32. 939021- REGALIAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS:

A Junio de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para FDR - Compensación de directas. A Junio de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 445.585 Millones, de los cuales \$830.317 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia y se causaron distribuciones entre enero y marzo por este concepto por valor de \$ 384.732 Millones.

33. 991590 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA: A Junio de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE y para FDR - Compensación de directas. A Junio de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 514.313 Millones, de los cuales \$68.728 corresponde al valor distribuido no girado del FAE y \$ 445.585 Millones corresponden al valor distribuido no girado de FDR - Compensación de directas.



WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T